



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI Martes, 31 de enero de 1989 Número 8

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno.: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Decreto 6/1989, de 24 de enero, por el que se modifican los programas de las pruebas de acceso a los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía que figuran en el anexo.	284	Resolución de 25 de enero de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Mantes, por la que se dictan normas para el desarrollo de la Orden de 20 de enero de 1989, por la que se dictan medidas de lucha para la erradicación de la Peste Porcina Africana.	290
Acuerda de 20 de diciembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican retribuciones de determinado personal eventual adscrito a la Consejería de la Presidencia.	289	CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
Acuerdo de 20 de diciembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los niveles mínimos de los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía.	290	Orden de 10 de enero de 1989, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1989.	291
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Corrección de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable de Sevilla y Huelva. (BOJA núm. 1, de 5.1.89).	290	Orden de 12 de enero de 1989, por la que se dictan normas sobre el procedimiento y contenido de los convenios que deben suscribir los centros docentes privados de nueva creación para acogerse al régimen de conciertos.	299

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Manuel Gámez Delgado y don Juan de Dios Hernández Gámez.	299
Orden de 9 de enero de 1989, por la que se designan vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares, a doña María Luisa López Jiménez, doña Mercedes Rodríguez Zaíra, don		Orden de 9 de enero de 1989, por la que se designa presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares, a don Manuel Gámez Delgado.	300

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		Orden de 19 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de cuatro parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Alameda (Málaga), por un terreno propiedad de don José Narbona Coñero.	301
Orden de 17 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Córdoba, por otro propiedad de don Bonoso Muñoz Santiago.	300	Orden de 19 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de siete parcelas sobrantes de vía pública de los bienes de propios del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), a los vecinos colidantes don Juan Florido Polo y otros.	301
Orden de 18 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por otro propiedad de Curtado, Aragón y Jiménez, S.A.	300		

Orden de 23 de enero de 1989, por la que se aprueba la delegación que, en materia de depuración de aguas residuales efectúa el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en favor del Ayuntamiento de Sevilla.

301

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2151/88.

302

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2538/88.

302

Resolución de 19 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 922/88.

302

Resolución de 19 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2514/88.

302

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas seis subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.

302

Resolución de 19 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 603/86, interpuesto por la empresa Cooperativa de Viviendas San Cristóbal.

303

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 23 de enero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia núm. 458/88 dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 4 de Málaga, seguidos a instancias de don Salvador Izquierdo García.

303

Corrección de errores de lo Orden de 6 de octubre de 1988, por lo que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. (BOJA núm. 91, de 11.11.88).

303

Corrección de errores de lo Orden de 7 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. (BOJA núm. 91, de 11.11.88).

303

Corrección de errores de la Orden de 7 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedido al municipio que se cita. (BOJA núm. 91, de 11.11.88).

303

Corrección de errores de la Orden de 13 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. (BOJA núm. 91, de 11.11.88).

303

Corrección de errores al texto de la Resolución de 19 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio de Maireno del Aljarafe (Sevilla). (BOJA núm. 91, de 11.11.88).

304

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Cala (Huelva).

304

Corrección de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas dentro del programa de formación de personal de la Dirección General en técnicas específicas aplicables a proyectos de investigación y desarrollo agrario (BOJA núm. 1, de 5.1.89).

304

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 16 de enero de 1989, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 902/85, interpuesto por el Colegio de Médicos de Sevilla.

304

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de noviembre de 1988, por la que se autoriza el cese voluntario de actividades docentes en centros privados de Formación Profesional.

304

Orden de 9 de enero de 1989, por la que se concede autorización definitiva, para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Preescolar y Educación General Básico Las Marismas, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

305

Orden de 12 de enero de 1989, por la que se resuelve la convocatoria de becos y ayudas para la realización de prácticas en empresas públicas y privadas, de los alumnos de segundo grado de Formación Profesional reglado, establecidas en la Orden que se cita.

305

Orden de 16 de enero de 1989, por la que se convoca el II premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

311

Orden de 16 de enero de 1989, por la que se convoca el II premio Andalucía de Investigación de Humanidades Ibn Al Jotib.

311

Orden de 16 de enero de 1989, por la que se convoca el II premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

311

Orden de 25 de enero de 1989, por lo que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador de los programas sectoriales en las universidades y centros de investigación de Andalucía.

312

Orden de 25 de enero de 1989, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de investigación, becas de formación de personal investigador del programa de promoción general del conocimiento en las universidades de Andalucía.

313

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de diciembre de 1988, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3791/1988-D.F.

314

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

Cédula de citación en juicio de faltas núm. 2748/88-AR. 314

Cédula de citación en juicio de faltas núm. 138/89-AR. 314

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 23 de enero de 1989, por la que se hace pública la adjudicación de contrataciones directas no inferiores a cinco millones de pesetas. 315

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 11 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-88/01-P). 315

Orden de 24 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (GR-88/04-U). 315

Orden de 25 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. 316

Orden de 25 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. 316

Orden de 29 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-88/15-P). 316

Orden de 3 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. 316

Orden de 3 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. 316

Orden de 9 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. 316

Orden de 12 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. 317

Orden de 13 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 317

Orden de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitivo de los contratos que se citan. 317

Orden de 22 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 317

Orden de 26 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. 317

Orden de 23 de enero de 1989, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 318

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de enero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/88/034). 318

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 20 de diciembre de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de limpieza de varios centros y dependencias en la provincia de Sevilla. (PD. 81/89). 318

Resolución de 16 de enero de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 85/89). 319

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA.

Resolución de 31 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicaciones definitivas de obras realizadas en centros de la provincia, por el sistema de contratación directa 319

Resolución de 10 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicaciones definitivas de obras realizadas en centros de la provincia, por el sistema de contratación directa. 319

Resolución de 24 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de varios contratos de obras. 319

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 319

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 320

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 320

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 320

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 320

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 320

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 320

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 321

Resolución de 13 de enero de 1989, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de diverso material con destino a centros públicos dependientes de esta Consejería. 321

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 321

Resolución de 14 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 321

Resolución de 14 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 322

Resolución de 14 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 322

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio. (PP. 52/89). 322

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 11 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 588/88). 323

Anuncio de la Delegación Provincial de Joén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (096-131288) (PP. 24/89). 323

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se acuerda fecho para el pago de depósitos previos e indemnizaciones del

expediente de expropiación de la obra La Granada de Río Tinto al barranco de Maygalanes. (JA-2-H-123). 323

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio sobre el PGOU. (PP. 1512/88). 324

Anuncio sobre expropiación. (PP. 1526/88). 324

PORCINA ARCHIDONESA, S. COOP. LTDA.

Anuncio de disolución. (PP. 58/89). 324

SDAD, COOP. AND. PLA-SOL

Anuncio de disolución. (PP. 64/89). 324

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 6/1989, de 24 de enero, por el que se modifican los programas de las pruebas de acceso a los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía que figuran en el anexo.

Promulgados los Decretos 123/87 de 14 de mayo, 162/87 de 3 de junio y 268/88 de 2 de agosto, por los que se aprueban los programas de las pruebas de acceso a los Cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía, procede modificar los correspondientes a varias opciones del Cuerpo Superior Facultativo, al objeto de mejorar el tratamiento de las distintas facetas que puede tener el trabajo de tales profesionales en la Administración.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el Art. 4 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de enero de 1989,

DISPONGO:

Unico, Se modifican los programas del Cuerpo Superior Facultativo, Opciones: Estadísticas, Biólogos y Agraria Resquera (Veterinarios), conforme figuran en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar las normas de desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su aplicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO (A.2)

TEMAS COMUNES PARA TODAS LAS OPCIONES

1.- El concepto de Constitución. La constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- El Estado de las Autonomías. Precedentes históricos-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento. El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

8.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de organización territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso de la Junta.

10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencias. El requerimiento de incompetencia.

11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

12.- La Administración Local: posición constitucional de Municipio y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemp

rúneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.

14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley, concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad Reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

16.- La relación jurídico-administrativa: concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

17.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

18.- Los recursos administrativos: concepto, y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía: la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.

22.- Propiedades administrativas: clasea. El dominio público: concepto y régimen jurídico.

23.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.

24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El presupuesto de la CEE. El derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

25.- Las Libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Respercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

26.- El presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

27.- Relaciones de servicios entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/1.985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

29.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipos de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información. redes de comunicación y de relación.

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO (A.2)

OPCION: ESTADISTICOS

1.- Estadística: Ideas fundamentales y campo de aplicación. Las unidades estadísticas. Caracteres cualitativos y cuantitativos. Variables discretas y continuas. Escalas.

2.- Distribución unidimensional de frecuencias. Tablas estadísticas. Representación gráfica.

3.- La reducción de los datos estadísticos. Medidas de posición y de dispersión. Propiedades y aplicaciones.

4.- Momentos potenciales. Medidas de simetría y apuntamiento. Índices de concentración de la renta: Gini y Lorenz.

5.- Interpolación. Polinomios de interpolación: distintas formas. Interpolación polinomial a trozos.

6.- Aproximación. Métodos. Aproximación por mínimos cuadrados. Bases ortonormales.

7.- Distribuciones estadísticas de dos variables. Tablas de doble entrada. Independencia e interdependencia de dos variables. Distribuciones bidimensionales de frecuencia. Distribuciones marginales y condicionales de una distribución de dos variables.

8.- Representaciones gráficas de las distribuciones de dos caracteres: cualitativos, cuantitativos y sus combinaciones. Otras representaciones gráficas.

9.- Gráficos funcionales: su utilización. Los gráficos logarítmicos y semilogarítmicos. Gráficos triangulares.

10.- Rectas de regresión. Coeficiente de correlación lineal y cálculo del mismo. Posiciones de la recta de regresión según el valor del coeficiente de correlación.

11.- Distribuciones tridimensionales de frecuencias. Planos de regresión. Coeficientes de regresión parcial. Coeficientes de correlación parcial y múltiple.

12.- Series cronológicas y temporales. Componentes de una serie cronológica. Métodos para la determinación de la tendencia.

13.- El análisis de las series cronológicas. Métodos elementales para la determinación de las variables estacionales y los movimientos cíclicos.

14.- Números índices. Los índices simples. Propiedades. Índices complejos. Índice de precios de consumo.

15.- Propiedades de los índices complejos. Algunos problemas prácticos relacionados con la construcción de un índice. Índice de la producción industrial y salarios.

16.- Fenómenos aleatorios. Concepto de probabilidad. Axiomas. Teoremas fundamentales. Teorema de Bayes.

17.- Variable aleatoria. Función de cuantía. Función de densidad. Función de distribución. Propiedades.

18.- Esperanza matemática. Propiedades. Varianza, desviación típica de una variable aleatoria. Propiedades.

19.- Distribución binomial. Propiedades. Ajuste de una distribución binomial a una distribución de frecuencias.

20.- Distribución uniforme: Propiedades. Distribución de Poisson: Propiedades. Ajuste de una distribución de Poisson a una distribución de frecuencias.

21.- Distribución normal de parámetros 0 y 1. Tablas de áreas. Distribución normal de parámetros a y b. Ajuste de una distribución normal a una distribución de frecuencias.

22.- Distribución de Pareto. Ajuste de una distribución de Pareto a una distribución observada. Críticas generales a los ajustes.

23.- Distribuciones χ^2 cuadrado de Pearson, T de Student y F de Snedecor.

24.- Distribuciones en la población, en la muestra y en el muestreo. Estimadores. Precisión de un estimador.

25.- Propiedades de los estimadores. Distribución de la media y de la diferencia de medias muestrales.

- 26.- Contrastes de hipótesis estadísticas. Aplicaciones de las distribuciones: Normal, χ^2 , t, F.
- 27.- Estimación por punto y estimación por intervalos. Intervalos y coeficientes de confianza.
- 28.- Métodos de estimación: Método de los momentos. Método de la máxima verosimilitud.
- 29.- Aplicación de la χ^2 a la contrastación de la bondad de un ajuste. Contrastes de independencia y homogeneidad.
- 30.- Contrastes no paramétricos. Test de rachas, test de signos, test de Wilcoxon. Test de la mediana. Test de Mann-Whitney-Wilcoxon.
- 31.- Control de calidad. Gráficos y determinación de constantes. Curva característica operante. Análisis sucesional.
- 32.- Análisis de la varianza: modelo de un factor equilibrado y no equilibrado. Modelos de efectos fijos y aleatorios.
- 33.- Análisis de la varianza: modelo de dos factores equilibrados. Modelo de efectos fijos, aleatorios y mixtos.
- 34.- Modelo de regresión lineal múltiple: Hipótesis del modelo, estimadores de los parámetros, estimador de la varianza de la perturbación aleatoria, coeficiente de correlación. Contrastes de hipótesis en el modelo lineal general. Restricciones lineales, cambio estructural y predicción.
- 35.- Estimadores de máxima verosimilitud en el modelo de regresión lineal múltiple: Propiedades, consistencia, varianza mínima y suficiente. Método de estimación por mínimos cuadrados generalizados. Heteroscedasticidad y correlación serial. Multicolinealidad.
- 36.- Análisis multivariante: Componentes principales. Modelo matemático y significación geométrica. Interpretación de los componentes principales. Propiedades muestrales.
- 37.- Análisis factorial: Modelo matemático para la estructura de los factores. Contrastación para la bondad del ajuste. Rotación de factores.
- 38.- Series temporales: Antecedentes. Tipos. Función de autocorrelación total o parcial. Ruido blanco y camino aleatorio. Transformaciones de datos.
- 39.- Modelos Arima: Procesos autoregresivos de orden P. Condiciones de invertibilidad de un proceso lineal. Procesos de medias móviles de orden q. Procesos mixtos Arma (p,q). Estimación de modelos Arms. Evaluación de modelos Arima (p,d,q).
- 40.- Muestreo probabilístico. Distribución de un estimador en el muestreo. Estimadores lineales insesgados en el muestreo aleatorio simple. Varianzas y su estimación.
- 41.- Muestreo estratificado. Distribución de un estimador en el muestreo. Estimadores lineales insesgados en el muestreo aleatorio simple. Varianzas y su estimación: Tipos de efijación. Ganancia en precisión.
- 42.- Muestreo sistemático. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Comparación con otros tipos de muestreo.
- 43.- Estimadores de la razón. Sesgo y varianza aproximada: Estimadores simple y combinado en el muestreo estratificado.
- 44.- Estimadores de regresión. Varianzas y su estimación. Estimadores simples y combinado en el muestreo estratificado. Comparación de varianzas. Sesgos de los estimadores.
- 45.- Muestreo de conglomerados del mismo tamaño sin submuestreo. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Relación entre el tamaño del conglomerado y el coeficiente de correlación intraconglomerados. Conglomerados de distintos tamaños.
- 46.- Muestreo de conglomerados del mismo tamaño con submuestreo. Teorema de Madow. Varianzas y su estimación. Conglomerados de distintos tamaños. Muestreo estratificado bietápico.
- 47.- Muestreo con y sin reposición, probabilidades desiguales. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Método de Lahiri.
- 48.- Muestreo polietápico con y sin reposición, probabilidades desiguales. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Regla de Durbin. Casos particulares cuando las probabilidades son iguales.
- 49.- Muestreo polietápico con y sin reposición y probabilidades desiguales. Regla de Durbin para la estimación de varianzas. Técnicas de los conglomerados últimos. Método de las pseudorreiteraciones.
- 50.- Diseños muestrales en el tiempo. Muestras periódicas: Paneles.
- 51.- Estimación del cambio y de la media entre dos ocasiones. Estimadores de mínima varianza para el cambio y la media en la segunda ocasión. Grupos de rotación.
- 52.- Muestreo polifásico. Aplicaciones al muestreo estratificado y a los estimadores de la razón y regresión.
- 53.- La falta de respuesta y principales métodos para su tratamiento. Modelo de respuesta aleatorizada para datos cualitativos.
- 54.- Tamaño de la muestra: Muestreo aleatorio simple, estratificado y de conglomerados. Efecto de diseño. Optimización en el muestreo bietápico.
- 55.- El error total en encuestas y censos: Modelo de Hansen, Hurwitz y Berghad. Componentes de la varianza total.
- 56.- El error total en encuestas y censos: Índice de inconsistencia y su estimación. Estimación de la componente correlacionada de la varianza total de respuesta: Método de observaciones repetidas y de las muestras interpenetrantes.
- 57.- Problemas generales de la recogida de datos. Necesidad y posibilidad de la obtención de los datos. Relaciones con los informantes. Datos que no han de obtenerse. Anonimato de los declarantes y carácter confidencial de las declaraciones.
- 58.- Estadísticas de la población. El censo. Método de inscripción. Principales datos. Análisis de los resultados. El sexo, índice de masculinidad, edad, pirámide de edades, población activa, grupos profesionales y niveles educativos. Métodos de evaluación de la población futura y en los períodos intercensales.
- 59.- Estadística del movimiento natural de la población: Recogida de datos. El registro civil. Inscripción y transcripción. Boletines demográficos y su tramitación. Estadísticas migratorias. Nupcialidad y matrimonialidad, coeficientes para medir las y tablas de nupcialidad. Natalidad, fecundidad y reproducción. Tablas de fecundidad. Generaciones.
- 60.- Mortalidad. Tablas de mortalidad: Funciones y elaboración. Mortalidad general y específica. Coeficientes. Letalidad.
- 61.- Estadísticas sanitarias y de higiene: Recogida de datos sobre causas de muerte. Morbilidad. Censo de establecimientos sanitarios y beneficios. Estadísticas antropométricas.
- 62.- Estadísticas agrarias: Recogida de datos. Censo agrario y encuestas agrarias. Recomendaciones de la FAO y de la CEE.
- 63.- Estadísticas industriales: Recogida de datos. Censo industrial. Censo de Sociedades y de Empresas. Encuestas Industriales. Índice de producción industrial de Andalucía.
- 64.- Estadísticas de servicios: Recogida de datos. Censo de distribución. Encuestas de servicios.
- 65.- Estadísticas presupuestarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Estadísticas tributarias. Estadísticas bancarias, de seguros y Bolsa.
- 66.- Estadísticas socio-económicas: Recogida de datos. Estadísticas de salarios. Estadísticas de precios de consumo. Estadísticas de población activa, empleo y paro. Otras estadísticas sociales.
- 67.- Estadísticas judiciales. Estadística penal, penitenciaria y de los Tribunales Tutelares de Menores. Estadística judicial, civil y de lo contencioso-administrativo. Otras estadísticas judiciales. Estadísticas de enseñanza y culturales. Recomendaciones de la UNESCO.
- 68.- Encuesta general de población. Principales aspectos.
- 69.- Tasas demográficas. Clases. Clases de proporciones. Tasas brutas y comparativas: Métodos de población-tipo y tasas-tipo. Tablas demográficas: Las series, el calendario y la intensidad. Métodos para eliminar la interferencia de fenómenos: Probabilidades empíricas, tasas de segunda categoría y proporciones.
- 70.- Análisis de coyuntura económica. Principales indicadores.

OPCION: BILOGOS

1.- La población andaluza. Estructura evolución y tendencias, movimientos naturales y migratorios. La población activa. Los asentamientos rurales y pesqueros.

- 2.- La economía andaluza. Dimensiones e importancias en el concierto nacional. Factores condicionantes de la economía andaluza y su perspectiva histórica. Evolución sectorial.
- 3.- Los sectores económicos. Conceptos, delimitación, caracterización y dimensión en Andalucía. Referencias al sector agrario, pesquero, alimentario e industrial. Diputación Regional.
- 4.- Climatología. Mesoclima y Microclima. Tipos característicos andaluces.
- 5.- Unidades geológicas y geomorfológicas de Andalucía.
- 6.- Sistemas erosivos. Síntesis de la erosionabilidad y problemas de la desertización andaluza.
- 7.- Regiones biogeográficas andaluzas. Formaciones y pisos bioclimáticos andaluces.
- 8.- Limnología general y regional. Limnología aplicada. Métodos de investigación.
- 9.- El mar como ecosistema. Los sistemas marinos. Subsistema pelágico y subsistema bético. Características principales. Diferencias y analogías entre sistemas marinos y terrestres.
- 10.- Masas de agua y dinámica de los océanos. Movimientos periódicos de las aguas marinas en la costa andaluza.
- 11.- Comunidades faunísticas de la zona intermareal andaluza. Comunidades faunísticas de la plataforma continental andaluza.
- 12.- Producción primaria y secundaria. Niveles tróficos y redes alimentarias en ecosistemas continentales y marinos. Modelos en Andalucía.
- 13.- La distribución de los organismos en el tiempo y en el espacio. Biogeografía y Ecología.
- 14.- Análisis de poblaciones. Parámetros básicos. Dinámica de poblaciones. Modelos matemáticos.
- 15.- Estrategias reproductoras. Genética de poblaciones: Sus implicaciones en el manejo de poblaciones. Explotación de poblaciones. Principios y métodos.
- 16.- Ciclo de agua. Balance hídrico. Recursos hídricos en Andalucía. Nutrientes: N.P.K. Productividad. Ciclos de la naturaleza. Su papel en los sistemas naturales.
- 17.- Radiación solar, su importancia energética. La insolación en Andalucía.
- 18.- Los suelos. Tipos de suelos en Andalucía y su distribución. Evaluación agrológica.
- 19.- Definición y potencial de la acuicultura en Andalucía. Bases biológicas y selección de especies y áreas de susceptibles de cultivo. Zonas de interés marisquero en Andalucía.
- 20.- La reproducción controlada en acuicultura. El preengorde y el engorde. Referencia a moluscos, crustáceos y vertebrados.
- 21.- Sistemas de información ambiental en Andalucía. Su aplicación en la planificación de los recursos naturales.
- 22.- Fotointerpretación y Teledetección aplicada a la gestión de los recursos naturales.
- 23.- Toma de datos en el campo: muestreo y censos. Recolección y condicionamientos de material biológico.
- 24.- Estudios de impacto ambiental. Contenido. Metodología. Tipos.
- 25.- La evaluación del impacto ambiental. Régimen jurídico y aplicación. Criterios tipológicos, cuantitativos y territoriales.
- 26.- La estrategia mundial de la conservación de la naturaleza. Su aplicación en España.
- 27.- Organizaciones internacionales dedicadas a la conservación de la naturaleza. Organizaciones internacionales oceanográficas y pesqueras. Pequeñas internacionales de interés para España. Características faunísticas. Comisiones internacionales y áreas de negociaciones bilaterales y comunitarias. Actuales convenios pesqueros.
- 28.- Legislación sobre conservación de la naturaleza.
- 29.- Espacios naturales protegidos en España y su gestión. Los planes rectores de uso y gestión. Participación pública.
- 30.- Categorías internacionales de espacios naturales protegidos. Las reservas biogenéticas. Su aplicación en España. Convenios Internacionales de Espacios Naturales.
- 31.- Las especies protegidas en España. Especies raras, vulnerables amenazadas y en peligro de extinción. Criterios internacionales. El caso español. Convenios Internacionales suscritos por España.
- 32.- Contaminación atmosférica: Consideraciones generales. Monóxido de carbono. Óxidos de nitrógeno. Oxidantes. Hidrocarburos y fotoquímicos. -- Óxidos de azufre. Partículas. Inversiones de temperatura y efecto invernadero. Efecto sobre el medio ambiente y la salud humana.
- 33.- El control y vigilancia de la calidad ambiental en Andalucía. La red de vigilancia de la calidad atmosférica. El control de las emisiones.
- 34.- El dominio público hidráulico continental. Las aguas marinas. El saneamiento y abastecimiento en Andalucía. Planes Directores Provinciales Urbanos. Depuración de aguas residuales.
- 35.- Contaminación del agua: Consideraciones generales. Detergentes. Plaguicidas orgánicos sintéticos. Petróleo. Métodos tóxicos. Tratamiento de las aguas residuales industriales.
- 36.- Los residuos sólidos urbanos: Consideraciones generales. Sistemas de recogida, transporte, eliminación o recuperación.
- 37.- La planificación de la gestión de los residuos sólidos urbanos y los organismos gestores. Los planes directores de gestión de los Residuos Sólidos Humanos.
- 38.- Los residuos industriales. Gestión de los residuos tóxicos y peligrosos.
- 39.- Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Desarrollo legislativo y competencias. Adaptación a la normativa europea.
- 40.- El ruido. La contaminación sonora. Fuentes de emisión de ruidos. Efectos sobre la salud.
- 41.- Las lluvias ácidas, causas y efectos sobre los ecosistemas. Detección de la contaminación. Organismos indicadores de contaminación: atmosférica, eutrofización y metales pesados.
- 42.- La Ley de Aguas. La Ley de policía de aguas marinas.
- 43.- Legislación sobre residuos sólidos urbanos tóxicos peligrosos. La legislación atmosférica.
- 44.- El derecho ambiental europeo y su trasposición al interno español.
- 45.- La educación ambiental. Finalidad y objetivo. Metodología y evaluación. Evolución de la educación ambiental.
- 46.- La educación ambiental en el medio urbano. Ecología urbana.
- 47.- La educación ambiental en los espacios naturales. Interpretación del medio natural.
- 48.- El bosque y ecosistema mediterráneo. Problemas de conservación.
- 49.- Ecosistemas lagunares, zonas húmedas andaluzas. Problemas de conservación.
- 50.- Análisis y caracterización de la vegetación. Maspade vegetación. Diagramas bioclimáticos. Dinámicas de las comunidades vegetales. Acción antropogena y problemática de conservación.
- 51.- Concepto de salud humana. Promoción de Salud. Educación para la Salud. Atención Primaria de Salud. Salud Ambiental y Ecología.
- 52.- Las metas de salud para todos en el año 2000 (OMS): Objetivos específicos de salud ambiental.
- 53.- Riesgos ambientales para la salud humana. Criterios e indicadores de calidad ambiental. Sistemas de vigilancia sanitarios.
- 54.- Promoción de la Salud Ambiental. Planificación, programación y evaluación de actividades.
- 55.- Conceptos de Epidemiología. El papel de los estudios epidemiológicos en las actividades de salud ambiental.
- 56.- La Ley General de Sanidad. Servicios de Salud. Estructura de los Servicios Sanitarios. Docencia e Investigación en Salud Ambiental.
- 57.- La Consejería de Salud: Estructura y funciones. El Servicio Andaluz de Salud: Estructura y funciones.

58.- La Sanidad Ambiental en los Servicios de Atención Primaria de Salud. Ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud. Distritos de atención Primaria: Estructura y funciones.

59.- Las Administraciones Públicas y la Sanidad Ambiental: Competencia. Prestación de servicios básicos y su relación con la salud pública.

60.- La Comunidad Económica Europea y la Salud Ambiental. Directivas de la CEE relacionadas con la Salud Ambiental. Salud Pública y protección de los consumidores.

61.- Calidad higienico-sanitaria del agua potable. Criterios y normas técnicas de calidad. Relación entre los componentes del agua potable y la salud de sus consumidores.

62.- Fluoración de aguas potables. Niveles naturales de ión fluoruro en Andalucía. Efectos de los fluoruros en relación a la salud dental. Procedimientos de fluoración. Sistemas de vigilancia sanitaria.

63.- Sistemas de vigilancia del aire en zonas urbanas e industriales. Diseño de redes de vigilancia para protección de la salud. Aspectos sanitarios de la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico.

64.- Alimentos y salud. Consecuencias para la salud de la contaminación de los alimentos. Factores que influyen sobre la inocuidad de los alimentos. Aspectos generales del Código Alimentario.

65.- Aspectos sanitarios de la contaminación de las aguas litorales. Uso recreativo del litoral y salud. La vigilancia sanitaria y ambiental de playas.

66.- Higiene de la vivienda y de los establecimientos públicos. Condiciones de saneamiento básico. Requisitos higiénico-sanitarios básicos.

67.- Aspectos sanitarios de los asentamientos humanos. Criterios de higiene ambiental aplicables a la ordenación urbana.

68.- Riesgos para la salud asociados a la Biocenosis. Estudio de vectores de enfermedades. Sistemas de vigilancia. Especies de importancia sanitaria.

69.- Productos tóxicos y salud. Riesgos sanitarios asociados a los contaminantes químicos.

70.- Los plaguicidas. Clasificación. Efectos sobre la salud. La Reglamentación técnico-sanitaria de plaguicidas.

OPCION: VETERINARIOS

1.- Principales instrumentos de la política económica: Política monetaria, Política financiera, Política de rentas y precios, Política fiscal, Política de intercambios, Política de empleo.

2.- La política regional. Concepto. Incidencia en la distribución regional de la renta y la riqueza. Las Comunidades Autónomas y la política regional. Instrumentos de la política regional.

3.- El sector agrario, pesquero y alimentario en Andalucía. Concepto y delimitación: Su papel en la economía nacional. Las macromagnitudes agrarias. Cuentas sectoriales agrarias. Metodología para su elaboración.

4.- La reforma agraria: Referencia histórica a la Reforma Agraria. La Reforma Agraria en Andalucía: La Ley de Reforma Agraria.

5.- La política pesquera en Andalucía. Aspectos estructurales. La flota pesquera y su reconversión. Los recursos pesqueros: El estudio del medio marino. El problema de las artes y aparejos.

6.- Política Agroalimentaria en Andalucía. El sector industrial y su problemática. La defensa de la calidad. Denominación de Origen y Especificas. La normalización y tipificación de Productos.

7.- La investigación científica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Importancia. Área de investigación de interés estratégico a nivel nacional. Investigación a nivel regional. Las transferencias de tecnología: Mecanismos de divulgación e implantación de nuevas tecnologías. La extensión y capacitación agraria.

8.- Política de medio ambiente y conservación de la naturaleza. La problemática medioambiental: Origen e importancia. Programas para la protección de la naturaleza: Conservación de suelos y aguas. Los espacios protegidos. Las aguas residuales y su reciclaje. La contaminación marina.

9.- La participación en las decisiones sectoriales: La concertación. Las Organizaciones profesionales agrarias. Las corporaciones agrarias y pesqueras. Las Organizaciones empresariales agroalimentarias.

10.- La integración europea. Las Comunidades Europeas. Aspectos jurídicos: los tratados fundacionales. El Derecho comunitario derivado. Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales.

11.- La integración europea. Las Instituciones Comunitarias: El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso de decisión. La construcción europea. El Acta Única.

12.- La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. La financiación de la P.A.C.. El fondo europeo de orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas.

13.- La integración europea. La política agrícola común: objetivos e instrumentos. Organizaciones comunes de mercado y sus principales instrumentos. La política de estructura. Principales instrumentos jurídicos y financieros. Política regional y política de estructuras.

14.- La integración europea. La organización de la sanidad, selección y reproducción animal en la C.E.E. Situación actual de la sanidad, selección y reproducción animal en España y Andalucía.

15.- La integración europea. La organización común de mercados de leche y productores lácteos. Situación del sector en la C.E.E. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas del sector en España y en Andalucía.

16.- La integración europea. La organización común de mercados de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino, ave y huevos. Situación del sector en la C.E.E.. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas del sector en España y en Andalucía.

17.- La integración europea. La política pesquera común. La organización común de mercado. Los intercambios comunitarios. Incidencias de la adhesión del sector pesquero español y andaluz.

18.- La empresa ganadera. Características diferenciales. Estructura productiva. Factores que inciden en los costos de producción e la empresa ganadera. Análisis de los dos sistemas de producción: Intensivo y extensivo. La empresa ganadera.

19.- La tecnología en la empresa ganadera. Importancia, clases e incidencias en los medios de la producción animal. Nuevas tecnologías ganaderas. La alimentación, la sanidad y la genética como medios de producción animal. Su desarrollo tecnológico e integración en la empresa ganadera.

20.- La utilización de pastos y forrajes naturales en producción animal. Posibilidades y perspectivas. La utilización de subproductos agrícolas e industriales en alimentación animal. Posibilidades en Andalucía.

21.- Economía de la sanidad animal. La epizootiología como base para la economía de programas sanitarios. Planificación Sanitaria de explotaciones ganaderas.

22.- La empresa agroindustrial. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Consideraciones especiales.

23.- La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas piscícolas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Explotación marisquera del litoral.

24.- La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales; peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados: La información de precios. Tipificación y normalización.

25.- La comercialización en origen y destino de los productos agrarios y de la pesca. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos agrarios y de la pesca. Los mercados en origen y destino. Las asociaciones de productores en los mercados de origen y destino.

26.- La introducción de tecnología en la empresa. El nivel tecnológico en la empresa. Las inversiones y la tecnología. Inversiones empresariales: necesidades y fines.

27.- Ley y Reglamento de Epizootias: Principios inspiradores. Enfermedades de "Declaración obligatoria" y de "Declaración oficial". Juicio crítico de la Ley y el Reglamento.

28.- Tuberculosis, brucelosis y Leucosis. Situación actual en Andalucía. Plan oficial de Lucha y erradicación. Normas legales.

29.- Pestes porcinas. Situación actual. Plan Nacional Coordinado de erradicación. La problemática en las explotaciones extensivas. Normas legales

- 30.- Fiebre aftosa, Paratuberculosis y Rabia. Situación actual. Planes de Prevención y Lucha. Normas legales.
- 31.- Enfermedades parasitarias de la ganadería. Importancia económica y sanitaria. Estado actual. Pérdidas por parasitosis, con especial referencia a Andalucía.
- 32.- Aspectos sanitarios del comercio nacional e internacional de animales vivos y productos pecuarios. Exigencias legales nacionales e internacionales.
- 33.- Normas legales sobre organización sanitaria y Zootécnica de las explotaciones porcinas, avícolas y salas de incubación.
- 34.- Programa de Ordenación de las explotaciones ganaderas Extensivas: Principios que lo inspiran, normas legales y desarrollo en Andalucía.
- 35.- Selección, Reproducción e inseminación artificial ganadera. Estado actual en España y Andalucía. Normas legales.
- 36.- Evolución del concepto de Salud. Concepto de sistema sanitario: modelos y análisis comparativos.
- 37.- Ley General de Sanidad: Conceptos básicos y principios generales. La Veterinaria en la Ley General de Sanidad.
- 38.- Competencias en materia sanitaria de la Comunidad Autónoma. La Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud. Estructura orgánica, régimen jurídico y ordenación funcional.
- 39.- La organización de la atención Primaria en Andalucía: el Distrito de Atención Primaria y la Zona Básica de Salud. El Equipo de Atención Primaria. El Dispositivo de Apoyo Específico. Los Centros de Salud.
- 40.- Legislación básica del Medio Ambiente: Competencias de las Administraciones Públicas. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- 41.- Medio ambiente y contaminación. Principales contaminantes y sus repercusiones en la salud pública.
- 42.- Legislación alimentaria española. Código alimentario español: Reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad. Normativa Comunitaria.
- 43.- La industria alimentaria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Problemas estructurales e importancia actual. Perspectivas de futuro.
- 44.- Organismos internacionales relacionados con la Veterinaria de Salud Pública.
- 45.- Medidas estadísticas de tendencia central y de dispersión: representaciones gráficas. Probabilidad: significado y cálculo. Muestreo: concepto y técnica.
- 46.- Zoonosis: concepto y clasificación. Mecanismos generales de contagio. Reservorios. Importancia económica y social.
- 47.- Métodos de prevención, lucha y erradicación de las zoonosis.
- 48.- Contaminación abiótica de los alimentos. Toxiinfecciones alimentarias: Prevención y control.
- 49.- Contaminación abiótica de los alimentos: repercusiones sobre la salud pública. Prevención y control.
- 50.- Aditivos alimentarios: Concepto y clasificación. Problemas sanitarios que plantea el uso de aditivos. Legislación.
- 51.- Actuaciones del Veterinario en industrias alimentarias y establecimientos de venta: actas de inspección, toma de muestras y condiciones de envío al laboratorio. Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.
- 52.- Los sistemas de inspección y control en industrias y alimentos. Programas de actuaciones. Sistemas de control por puntos críticos.
- 53.- Análisis de alimentos: Microbiológico y físico-químico. Sistemática y aplicación. Métodos oficiales de análisis. Legislación.
- 54.- Mataderos: concepto y tipos. Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y utillaje. Actuaciones veterinarias. Sacrificio de cerdos para consumo familiar. Legislación.
- 55.- Mataderos de aves y conejos. Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y utillaje. Actuaciones veterinarias. Legislación.
- 56.- Industrias cárnicas: concepto y tipos. Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y utillaje. Actuaciones veterinarias. Legislación.
- 57.- Métodos de conservación de la carne por el frío y por el calor. Otros métodos de conservación. Inspección sanitaria. Legislación.
- 58.- Inspección de canales y despiece. Diferenciación de canales, piezas cárnicas y carne troceada. Legislación.
- 59.- Despojos comestibles: diferenciación e inspección sanitaria. Industrias de aprovechamiento de subproductos de mataderos. Legislación.
- 60.- Productos cárnicos: Concepto y clasificación. Inspección sanitaria. Legislación.
- 61.- Leche: clasificación y tipificación. Procesos tecnológicos para la preparación de los distintos tipos de leche.
- 62.- Leches de consumo inmediato. Inspección sanitaria. Legislación.
- 63.- Leches conservadas. Inspección sanitaria. Legislación.
- 64.- Quesos: tecnología de su producción industrial. Tipificación. Inspección sanitaria. Legislación.
- 65.- Leches fermentadas, heladas, nata y pantequilla: tecnología de su producción industrial. Inspección sanitaria. Legislación.
- 66.- Pescado: clasificación y especies más importantes de peces. Alteraciones del pescado. Enfermedades e intoxicaciones producidas por consumo de pescado. Inspección sanitaria y legislación.
- 67.- Industrias para la conservación de pescado: conservas, semiconservas y salazones. Pescado congelado, sistemas de congelación. Inspección sanitaria y legislación.
- 68.- Moluscos y crustáceos: clasificación y especies más importantes. Alteraciones, enfermedades e intoxicaciones producidas por consumo de mariscos. Depuración de moluscos. Inspección sanitaria y legislación.
- 69.- Inspección sanitaria de frutas, verdura y hortalizas. El problema de los plaguicidas. Legislación. Hongos y su inspección sanitaria. Legislación.
- 70.- Huevos y ovoproductos. Inspección sanitaria. Legislación. Miel. Inspección sanitaria. Legislación.

ACUERDO de 20 de diciembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican retribuciones de personal eventual adscrito a la Consejería de la Presidencia.

El artículo 47 de la Ley 6/1985, de 29 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía establece que «los eventuales únicamente percibirán las retribuciones que se determinen por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias establecidos al respecto».

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 1987, se determinaron las retribuciones del personal eventual adscrito a la Consejería de la Presidencia, con excepción del integrado en el Gabinete del Consejero.

Conforme a dicho Acuerdo los Técnicos en Ciencias de la Información, adscritos a la Consejería de la Presidencia, tenían reconocido un nivel de Complemento de Destino 13, mínimo establecido para los funcionarios pertenecientes al Grupo A.

El Consejo de Gobierno ha aprobado el 24 de octubre de 1988 el Acuerdo suscrito por la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios sobre incremento de retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía para 1989. La cláusula sexta del referido Acuerdo prevé la inclusión de una dotación en el proyecto de presupuestos para 1989, destinada a la elevación en tres puntos de los niveles mínimos de Complemento de Destino a cada grupo de los previstos en el Artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que venían establecidos por el Decreto 16/1988, de 27 de enero; los efectos de tal cláusula se retrotraen al 1 de enero de 1988.

Procede en consecuencia equiparar el nivel de Complemento de Destino de los citados Técnicos en Ciencias de la Información, adscritos a la Consejería de la Presidencia, al nivel mínimo para el Grupo A resultante del citado Acuerdo.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de la Presidencia, o propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Hacienda y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 1988,

ACUERDO

Los Técnicos en Ciencias de la Información, adscritos a la Consejería de la Presidencia, con carácter de personal eventual, percibirán, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias establecidas al respecto, las retribuciones acreditadas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18.2.1987, modificadas en lo relativo al complemento de destino que será el correspondiente al nivel 17, con efectos de 1 de enero de 1988.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 20 de diciembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los niveles mínimos de los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía.

A tenor de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 9/87, de 12 de junio de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Administración de la Junta de Andalucía en proceso de negociación con los Centrales Sindicales, ha adoptado un acuerdo con la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, ratificado por el Consejo de Gobierno en el día 24 de octubre de 1988, que hizo necesaria la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos del acuerdo suscrito; modificación efectuada en su gran mayoría por el Decreto 315/1988, de 15 de noviembre, que eleva los niveles mínimos de los puestos de la Relación.

En su virtud, al objeto de completar los puestos restantes, para cumplimentar el citado Acuerdo, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 1988,

ACUERDA

Primero. Los funcionarios y el personal interino que desempeñen puestos de trabajo no incluidos en el Decreto 315/1988, de 15 de noviembre, y que vinieren percibiendo complemento de destino correspondientes a niveles inferiores a los que se indican a continuación pasarán a percibir el citado complemento en las cuantías correspondientes a los siguientes niveles:

Cuerpos de Grupo A = nivel mínimo = 17
Cuerpos de Grupo B = nivel mínimo = 15
Cuerpos de Grupo C = nivel mínimo = 14
Cuerpos de Grupo D = nivel mínimo = 12
Cuerpos de Grupo E = nivel mínimo = 11

Segundo. Los efectos económicos, del incremento, previstos se aplicarán con efecto retroactivo de 1 de enero de 1988, y de acuerdo con la fecha de nombramiento del personal que desempeña los puestos.

DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

CORRECCION de errores de lo Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable de Sevilla y Huelva (BOJA núm. 1, de 5.1.89).

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden de 28 de

diciembre de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable de Sevilla y Huelva, se transcriben a continuación las correcciones oportunas:

En la página 6, columna 1ª, línea 19, donde dice: «...bonificación de 10,06 ptas/m³...», debe decir: «... bonificación de 10,60 ptas/m³...».

En la página 6, columna 2ª, línea 65, donde dice: «...recargo de 8,07 ptas/m³ sobre la tarifa...», debe decir: «...recargo de 8,06 ptas/m³ sobre la tarifa...».

Sevilla, 20 de enero de 1989

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de enero de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se dictan normas para el desarrollo de la Orden de 20 de enero de 1989, por la que se dictan medidas de lucha para la erradicación de la Peste Porcina Africana.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 20 de enero 1989, por la que se dictan medidas de lucha para la erradicación de la Peste Porcina Africana, establece en su artículo 3º, la identificación obligatoria de todos los porcinos, y en su artículo 11º faculta a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las medidas complementarias para la aplicación de la citada Orden.

A tal fin, resuelvo:

Artículo 1º. a) Todos los animales que se sometan a control serológico obligatorio, se identificarán con crotal, con numeración individual, suministrado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Los animales del tronco Ibérico o sus cruces, que necesiten chequearse serológicamente previo a su traslado para vida o sacrificio, se identificarán individualmente con el mismo crotal reseñado en el punto a).

Los animales que se trasladen para vida y no pertenezcan al tronco Ibérico o sus cruces, se identificarán con el crotal que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Los animales que se trasladen para sacrificio y no pertenezcan al tronco Ibérico o sus cruces, se identificarán mediante un martillo de púas, cuyas características figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Artículo 2º. La adquisición, mantenimiento y conservación del material necesario para la identificación, así como su correcta utilización serán competencia del ganadero, a excepción de los crotales que serán suministrados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 3º. Cuando por circunstancias, absolutamente excepcionales, no se pueda dar cumplimiento al párrafo 1º del artículo 5º de la Orden de 21 de enero de 1989, se faculta a los Servicios Provinciales de Sanidad Animal para prorrogar el plazo de 20 días como máximo.

Artículo 4º. Los crotales serológicos de animales destinados a matanzas domiciliarias, se realizarán por los Veterinarios Titulares en el momento del reconocimiento «in vivo» de los mismos.

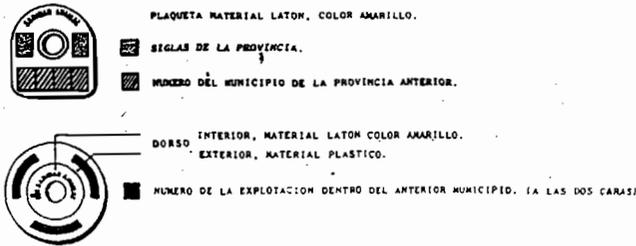
Cualquier animal sacrificado sin este condicionante será considerado sospechoso de padecer Peste Porcina Africana.

Artículo 5º. La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación.

Sevilla, 25 de enero de 1989.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

ANEXO I (IDENTIFICACION CROTALES)

MATERIALES Y SIGNIFICADO DE LOS GRAFISMOS



ANEXO II (IDENTIFICACION MARTILLO DE PUAS)

(1)	(2)	(2)	(2)	(2)
(1)	(3)	(3)	(3)	(3)

- (1) SIGLA DE LA PROVINCIA.
- (2) Nº DEL MUNICIPIO.
- (3) Nº MUNICIPAL DE LA EXPLOTACION.

- Tamaño marca impresa: 2 cm. x 1 cm.
- Diámetro de la púa: 2 mm.
- Longitud de la púa: mín. 1 cm.
- Distancia entre las marcas impresas: 5 mm.
- Distancia entre las bandas superior e inferior: de 1 a 2 mm.
- Tamaño de la marca/completa: de 5 a 6 cm. largo x 5,5 ancho.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 10 de enero de 1989, por lo que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1989.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aprobada la Ley 2/1.988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía, que regula, organiza y planifica los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma y de acuerdo al compromiso de la Junta de Andalucía para hacer frente a los gastos que se derivan de la contribución financiera a los programas y servicios en materia de Servicios Sociales, en tanto es aprobado por el Parlamento Andaluz el Plan Regional de Servicios Sociales, instrumento de planificación de la Red de Servicios Sociales de Andalucía, y directriz para la coordinación de los presupuestos y actuaciones de la colaboración financiera con la iniciativa Social, se procede a regular por la presente Orden el régimen unificado de Ayudas Públicas para el ejercicio 1.989, determinándose asimismo el procedimiento para su solicitud, tramitación y concesión, encomendándose su gestión al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 252/1.988 de 12 de Julio de organización del mismo.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda.

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Sección 1ª Objeto, destinatarios y financiación.

ARTICULO 10.-

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de ac-

tuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas en materia de Servicios Sociales dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTICULO 29.-

Las ayudas a que se refiere el artículo anterior tienen por finalidad la atención a los siguientes colectivos:

- * Primera Infancia.
- * Infancia y Adolescencia.
- * Tercera Edad.
- * Minusválidos.
- * Minorías Etnicas.
- * Grupos con graves problemas sociales.
- * Otros colectivos sociales que requieran una intervención social especializada.

ARTICULO 30.-

Quedan excluidos, no obstante, de la presente convocatoria los subsidios y ayudas siguientes:

- a) Las ayudas económicas individuales y de carácter periódico en favor de ancianos y de enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo reguladas en el Decreto 2.620/81 de 24 de Julio (BOE nº 266 de 6 de Noviembre)
- b) Las prestaciones de asistencia sanitaria, farmacéutica y subsidios previstos en la Ley 13/82, de 7 de Abril, de Integración Social del Minusválido y reguladas en el R.D. 383/84 de 1 de Febrero (BOE nº 49 de 27 de Febrero)
- c) Las becas otorgadas en favor de minusválidos atendidos en Centros especializados y cuyos representantes legales residan en Andalucía reguladas por el R.D. 620/1.981 de 5 de Febrero (BOE nº 82 de 6 de Abril).
- d) La aportación económica por minusvalía para beneficiarios de la S.S. regulada en la Orden del Ministerio de Trabajo y S.S. de 8 de Mayo de 1.970 (BOE nº 121 de 21 de Mayo).
- e) Las ayudas otorgadas a menores de 16 años cuyas familias carezcan de recursos económicos para su atención y cuidados, dispensándose la protección prevista por el Decreto 2 de Julio de 1.948 (BOE de 24 de Julio).
- f) Las ayudas para alcohólicos y personas afectadas por otras toxicomanías, que se incluirán en la Convocatoria Unificada de Ayudas de la Junta de Andalucía para este sector.
- g) Las ayudas para atención a la mujer reguladas por Convocatoria de los Organismos competentes.
- h) Implantación y mantenimiento de Servicios Sociales Comunitarios.

ARTICULO 40.-

Las ayudas públicas reguladas en la presente disposición podrán ser:

- 1.- Según el receptor directo, individuales o institucionales.
 - a) Se consideran ayudas individuales, las destinadas con carácter personal a sujetos concretos y determinados que precisen del servicio o tratamiento para el que se concede la ayuda y reúnan los requisitos específicos exigidos para ello.
 - b) Se consideran ayudas institucionales las destinadas a Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, que prestan servicios dirigidos a la atención de necesidades sociales o a la promoción de acciones en el campo de los Servicios Sociales.
- 2.- Según la modalidad de concesión:
 - a) Mantenimiento de Centros.
 - b) Equipamiento.
 - c) Adquisición.
 - d) Construcción.
 - e) Ampliación y reformas.
 - f) Programas, Actividades y Servicios.

ARTICULO 50.-

- 1.- Las entidades subvencionadas con cargo a esta Convocatoria contraen la obligación de someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de las ayudas así como a criterios de racionalización de los recursos existentes, que el Instituto Andaluz de Servicios Sociales determine.
- 2.- El Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y las Gerencias Provinciales del mismo velarán por lo dispuesto

en el apartado anterior, así como la exacta aplicación de la ayuda a la finalidad solicitada, pudiendo realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias y, en su caso, - previa nueva resolución, exigir el reintegro de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTICULO 69.-

Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de convenios de acuerdo con los criterios que en la misma se determinan y en función de las disponibilidades presupuestarias.

ARTICULO 70.-

La financiación de esta Convocatoria se realizará a través de los presupuestos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sección 2ª Procedimiento.

ARTICULO 80.-

Para la solicitud de cada una de las ayudas previstas en la presente Orden deberá aportarse la siguiente documentación:

1.- En el supuesto de solicitud de ayudas individuales.

A.- Con carácter general para todos los sectores:

- a) Instancia conforme al modelo oficial (Anexo nº 1) suscrita por el interesado o persona que ostente la representación legal del mismo o poder suficiente para ello, debiendo acompañar en este último caso documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento.
- b) Declaración expresa responsable de:
 - * No percibir ayudas de igual naturaleza en una cuantía que supere el total del coste real de la subvención.
 - * Los ingresos de la Unidad Familiar de la que forme parte el solicitante.
- c) Presupuesto de la persona o entidad que vaya a prestar el servicio o suministrar el bien.

B.- Con carácter específico para el sector de minusválidos:

Informe técnico de la necesidad de ayuda individual, realizado por el E.V.O. o por el técnico de la Gerencia Provincial, de acuerdo con el Art. 34.3., quienes acreditarán que el solicitante tiene reconocida la condición de minusválido, con especificación del grado.

2.- En el supuesto de solicitud de Ayuda Institucional:

A.- Con carácter general:

- a) Instancia conforme al modelo oficial (Anexo nº 2) suscrita por quien ostente la representación legal de las Corporaciones Locales, Asociaciones o Instituciones o poder suficiente para ello. En cualquier caso deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento. No obstante las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Capitales de Provincia quedan exceptuadas de la obligación de formular solicitud para la obtención de ayudas que se conceden a través de Convenios.
- b) Copia compulsada de los Estatutos para aquellas Asociaciones e Instituciones que formalicen su solicitud por primera vez o hayan introducido modificaciones en los Estatutos presentados en anteriores Convocatorias. Las restantes deberán acompañar declaración expresa responsable de que los Estatutos presentados en anteriores Convocatorias no han sido modificados.
- c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, y, en su caso, del documento acreditativo del número de inscripción en el registro de Asociaciones.
- d) Las Corporaciones Locales solicitantes de ayudas deberán acompañar certificación de los acuerdos de la Comisión de Gobierno o Pleno que autorice la petición.
- e) Declaración expresa responsable de no recibir ayudas de igual naturaleza en una cuantía que supere el total del coste real de lo subvencionado.

B.- Con carácter específico para la solicitud de las ayudas institucionales que a continuación se relacionan, se adjuntarán los documentos siguientes:

a) Ayudas para Mantenimiento:

- a.1.- Ficha Técnica Institucional conforme el modelo que se facilitará en las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Ayudas para Equipamiento:

- b.1.- Relación detallada de los bienes a adquirir.
- b.2.- Presupuesto de la posible casa suministradora, en el que se contemple el importe del coste por unidad y el total de las adquisiciones que se pretende realizar.

c) Ayudas para la adquisición de inmuebles:

- c.1.- Certificado actualizado del Registro de la Propiedad, que acredite la propiedad del inmueble por parte del vendedor, así como que el inmueble a adquirir esté libre de cargas.

d) Ayudas para la construcción:

- d.1.- Un ejemplar del proyecto básico suscrito por el arquitecto.
- d.2.- Calendario previsto de obras e inversiones.
- d.3.- Certificación del facultativo firmante del proyecto que acredite:
 - * Que en su redacción se han cumplido las Ordenanzas Municipales y las prescripciones técnicas de supresión de Barreras Arquitectónicas.
 - * Fase de ejecución en que se encuentra las obras, en caso de no haber sido subvencionada anteriormente, o fecha en que se han terminado o se prevea su terminación, en el supuesto de haber sido subvencionada en años anteriores.
- d.4.- Certificación actualizada del Registro de la Propiedad acreditativa del dominio del solar y de que está libre de cargas, salvo en el supuesto de obras subvencionadas en años anteriores.

e) Ayudas para reforma y ampliación:

- e.1.- Un ejemplar del proyecto básico suscrito por el arquitecto.
- e.2.- Calendario previsto de inversiones y obras.
- e.3.- Certificación del facultativo firmante del proyecto que acredite que en su redacción se han cumplido las Ordenanzas Municipales y las prescripciones técnicas de supresión de las Barreras Arquitectónicas.

e.4.- Certificación actualizada del Registro de la Propiedad Acreditativa del dominio sobre el inmueble objeto de la ayuda, y de que está libre de cargas.

e.5.- En aquellos casos en que las obras a realizar sea en inmuebles cedidos o arrendados habrá de presentarse además la correspondiente autorización del propietario en la que conste las condiciones que se han de efectuar las mismas. En caso de obras que puedan ser consideradas como reparaciones menores o de conservación y mantenimiento, con arreglo a lo establecido en el Art. 57 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.410/1.975 de 25 de Noviembre será suficiente la presentación de un presupuesto detallado, firmado por el contratista.

f) Ayudas para la realización de Programas: Actividades y Servicios.

- f.1.- Propuesta de los Programas a realizar conforme el modelo que facilitarán las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

g) Ayudas para la Primera Infancia:

g.1.- Guarderías Laborales:

- g.1.1.- Certificado que acredite la inscripción en el Registro de Guarderías Laborales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- g.1.2.- Certificado suscrito por el responsable de la Guardería solicitante que acredite: nº de menores, hijos de mujeres trabajadoras o, en su caso de trabajadores por cuenta ajena que carezcan de miembros de su familia para atenderlos, que al Centro asisten y porcentaje de éstos sobre el total de niños atendidos.

g.2.- Guarderías Infantiles:

- g.2.1.- Certificado suscrito por el responsable de la Guardería solicitante que acredite número de menores pertenecientes a familias cuyas rentas familiares divididas por el número de miembros de la misma no alcance el 70 % del Salario Mínimo Interprofesional y porcentaje de éstos sobre el total de niños atendidos.

h) Ayudas para misnúsvalidos:

h.1.- Los documentos específicos a aportar serán los exigidos para cada tipo de ayudas en la Sección 4ª del Capítulo II, de la presente Orden.

- 3.- Para la solicitud de ayudas destinadas a atender situaciones y necesidades de urgencia social a que se refiere el Art. 56 de la presente Orden, solo será necesario formular solicitud en el modelo oficial de instancia y documento acreditativo de la personalidad o representación que ostente el solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12.3º de la misma.

ARTICULO 90.-

- 1.- Las solicitudes se presentarán en las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- 2.- En los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales se presentarán:
 - a) Solicitudes de ayudas efectuadas por Asociaciones o Federaciones de ámbito superior al provincial para la financiación de actividades, programas o servicios de carácter supraprovincial.
 - b) Solicitudes de ayudas institucionales que den lugar a Convenios con Instituciones Públicas.
 - c) Solicitudes de ayudas de carácter institucional por motivo de Urgencia Social.
 - d) Solicitudes de ayudas para la adquisición de inmuebles y construcción efectuadas por Entidades Privadas.

ARTICULO 100.-

- 1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales a contar desde el siguiente al de entrada en vigor de la presente disposición, con excepción de los siguientes supuestos:
 - a) Las ayudas individuales que sean detectadas o aparezcan con posterioridad al 31 de Marzo, las cuales podrán ser solicitadas hasta el 31 de Octubre.
 - b) Las ayudas de urgencia social que no están sujetas a plazo límite de solicitud. No obstante si fuera solicitada después de la fecha de cierre del ejercicio económico o en fecha, inmediatamente anteriores, de forma que no fuera posible atenderlas por dichas circunstancias, quedarán pendientes de resolución hasta tanto exista dotaciones presupuestarias disponibles para dicho fin, y siempre que se considerara necesaria su atención.
- 2.- Las Guarderías Temporeras presentarán una solicitud dentro del plazo ordinario establecido en el número anterior, cumplimentadas en el modelo que figura como Anexo nº 3 de esta Convocatoria, sin perjuicio de que hayan de presentar solicitud formal, según Anexo nº 2, con un mes de antelación al inicio de las distintas campañas siempre que este plazo no exceda del 31 de Octubre, si excediera, deberán presentarla, en todo caso, antes de dicha fecha.

ARTICULO 110.-

El Organismo receptor de las solicitudes procederá, en su caso, a requerir a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos que en ella observen, apercibiéndole de que si no lo hicieran ser archivará sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la L.P.A.

ARTICULO 120.-

- 1.- Recibida la solicitud o subsanados sus defectos, la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales o los Servicios Centrales, en su caso, procederán a la instrucción de los correspondientes expedientes y a constituir la Junta Técnica correspondiente, que deberá emitir su Informe técnico en los 45 días siguientes.
- 2.- Quedarán exceptuadas del trámite de las Juntas Técnicas de aplicación las solicitudes de ayudas a que se refiere el Art. 56.
- 3.- En cualquier fase del procedimiento la Administración podrá pedir al solicitante, con interrupción del plazo para resolver, que aporte aquellos documentos o aclaraciones que considere necesarias para la realización del expediente.

ARTICULO 130.-

La resolución de las ayudas contenidas en la presente Orden que tendrá lugar en el plazo de 15 días desde la celebración de la Junta Técnica, corresponderá a los siguientes órganos directivos:

- a) Al Director Gerente las ayudas a que se refiere el Art. 9.2.
 - b) A los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en los demás casos.
- En este último supuesto, y con carácter previo a la resolución de

los expedientes de ayuda, deberá concederse audiencia a las Comisiones Provinciales de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales, que se constituirán al efecto, salvo para las ayudas de carácter individual que quedan exceptuadas de dicho trámite.

ARTICULO 140.-

- 1.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación las normas generales de carácter procedimental y económico vigentes.
- 2.- Los recursos administrativos que pudieran formularse contra las resoluciones que se produzcan en ejecución de la presente Orden, serán resueltos por el Director-Gerente en el caso que hubieran sido dictadas por los Gerentes Provinciales, y por el Consejero de Salud y Servicios Sociales en el caso que hubiera resuelto el Director Gerente, la resolución de estos recursos deberán adecuarse a la previsión del Art. 6º.

Sección 3ª: Pago y justificación de gastos.

ARTICULO 150.-

- 1.- El pago de estas ayudas se realizarán "en firme" con justificación anterior o posterior a su concesión de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/88 de 5 de Abril (B.O.J.A. 45 de 10 de Junio), y con sujeción a los criterios y requisitos establecidos en el Artículo siguiente.

ARTICULO 160.-

- 1.- Las Ayudas Individuales reguladas en el Capítulo II deberán justificarse, como norma general, con carácter previo, mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los correspondientes facturas sin perjuicio de que, excepcionalmente, en aquellos supuestos en que concurren circunstancias de extrema necesidad y el órgano competente para resolver así lo estime, pueda acordarse la justificación de la ayuda "a posteriori", en el plazo de un mes a contar desde su concesión.
- 2.- Las ayudas institucionales se justificarán de la siguiente forma:
 - a) Las de Equipamiento, dentro del mes siguiente a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de la ayuda, mediante la presentación de fotocopia compulsada de las facturas originales.
 - b) Las de Mantenimiento de Instituciones Privadas de Actividades, Programas y Servicios, una vez hecho efectivo el pago, se presentarán las correspondientes justificaciones para los tres primeros trimestres, hasta el 31 de Octubre y para el último trimestre, hasta el 31 de Enero de 1.990. La justificación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de facturas o documentos originales acreditativos de la inversión de la ayuda concedida. En el caso de las ayudas otorgadas a Corporaciones Locales en esta modalidad, serán justificadas en la forma prevista en el Artº 38 del mencionado Decreto 149/1.988 de 5 de Abril.
 - c) Las de Construcción, reforma y ampliación de inmuebles se justificarán con carácter previo, mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obra, que se ajustarán al proyecto de ejecución.
 - d) La adquisición de inmuebles se justificarán previamente mediante la presentación de certificaciones del registro de la propiedad o copia de la escritura pública de compraventa en la que conste que el inmueble habrá de destinarse a la finalidad que sirvió de fundamento para la petición de la ayuda, mientras a juicio del Instituto Andaluz de Servicios Sociales subsista la necesidad.

- 3.- Las ayudas de urgencia social, dada su singular naturaleza, se justificarán "a posteriori", mediante los informes-propuesta, las resoluciones de concesión y los recibos de los perceptores. Sin perjuicio de esta regla general de justificación, en aquellos casos en que el órgano competente para resolver lo estime conveniente podrá acordarse en la resolución de concesión la necesidad de aportar otros documentos distintos de los citados para la justificación de estas ayudas.

Sección 4ª: Disposiciones sobre ayudas institucionales para Centros, Programas y Servicios.

ARTICULO 170.-

Sin perjuicio de las disposiciones generales establecidas en el Capítulo I, y de las específicas que para cada colectivo se contempla en el Capítulo II, la concesión de ayudas para mantenimiento y equipamiento de Centros y Servicios, Adquisición, Construcción, Ampliación y Reforma de inmuebles, así como las de realización de programas y servicios en materia de Servicios Sociales, se regirán por las normas contenidas en el presente Capítulo.

ARTICULO 180.-

- 1.- Son ayudas para mantenimiento las destinadas a sufragar los gastos de personal y los gastos corrientes de funcionamiento de Centros, Servicios y Actividades.
- 2.- Podrán instar estas ayudas, las Instituciones públicas o Privadas, pudiendo solicitar hasta 100 % del presupuesto anual.
- 3.- Estas ayudas se concederán atendiendo a los criterios de prioridad contenidos en el Capítulo II de la presente Orden para los distintos colectivos atendidos.

ARTICULO 190.-

- 1.- Son ayudas para equipamiento las destinadas a la adquisición de bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actividades que ha de realizar el Centro o Servicio para la consecución de sus objetivos.
- 2.- Estas ayudas podrán ser solicitadas por Instituciones Públicas o Privadas hasta un 100 % del presupuesto de equipamiento del Centro o Servicio.
- 3.- Se atenderán preferentemente las solicitudes para la puesta en funcionamiento de Centros cuya construcción o reforma hayan sido subvencionadas en anteriores ejercicios.

ARTICULO 200.-

- 1.- Son ayudas para adquisición, las destinadas a la compra de bienes inmuebles que vayan a dedicarse a una finalidad de Servicios Sociales.
- 2.- Estas ayudas podrán ser solicitadas indistintamente por las Corporaciones Locales y Entidades sin fin de lucro.
- 3.- Con carácter general tendrán preferencias aquellas solicitudes que se comprometan a financiar, al menos, un 50 % del presupuesto total de la Adquisición.

ARTICULO 210.-

- 1.- Son ayudas para la construcción las destinadas a sufragar gastos de edificación o de continuación de obras iniciadas en años anteriores que vayan a dedicarse a una finalidad de Servicios Sociales.
- 2.- Podrán ser solicitadas por Instituciones Públicas o Privadas.
- 3.- Con carácter general tendrán prioridad para su concesión:
 - a) Las solicitudes de ayuda para la continuación de obras de iniciativa pública comenzadas con cargo a presupuestos de años anteriores, siempre que la Institución solicitante se comprometa a financiar, al menos un 25 % del presupuesto total de la obra.
 - b) Las solicitudes de ayuda para la nueva construcción de obra de iniciativa pública, siempre que la Institución solicitante se comprometa a financiar al menos, un 50 % del presupuesto total de la obra.

ARTICULO 220.-

- 1.- Son ayudas para reforma y ampliación las destinadas a modificar inmuebles dedicados a una finalidad de Servicios Sociales, en orden a mantener o mejorar el servicio que en ella se presta.
- 2.- Podrán ser solicitadas por Institución Pública o Privada.
- 3.- Con carácter general tendrán preferencias para su concesión aquellas solicitudes de ayudas en que la Institución solicitante se comprometa a financiar el 25 % de lo presupuestado en el año para la obra, salvo en el caso de reparaciones menores o de conservación y mantenimiento en que podrá subvencionarse el 100 % del presupuesto total de la obra.

ARTICULO 230.-

- 1.- Son ayudas para la realización de programas y servicios las destinadas a llevar a cabo una serie de actividades específicas en esta materia dirigidas a la consecución de unos objetivos fijados y en un plazo temporal determinado.
- 2.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas Instituciones Públicas o Privadas que las soliciten.
- 3.- Los criterios y prioridades para la concesión de estas ayudas serán los contenidos en el Capítulo II de la presente disposición. Con carácter general, en el caso de programas incluidos en convenios, tendrán preferencia para su financiación aquellos en los que la corporación local se comprometa a aportar, al menos el 50 % de su coste estimado.

CAPITULO II.-

Disposiciones específicas.

Sección 1ª: Primera Infancia.

ARTICULO 240.-

- 1.- Podrán acogerse a estas ayudas para la atención de niños menores de 6 años:
 - a) Las guarderías infantiles de las Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro.
 - b) Las guarderías clasificadas como laborales con arreglo a la Orden de la Consejería de trabajo y Seguridad Social de 7 de Junio de 1.984 (Boja Nº 59 de 15 de Junio).
 - c) Las Guarderías Temporeras para niños pertenecientes a familias, cuyas actividades laborales se integran en trabajos agrícolas de temporada y cuyo funcionamiento no exceda de 6 meses, en cuyo caso se registrarán por el apartado a) de este Artículo.

- 2.- Las ayudas para las Guarderías a que se refiere la letra a) del apartado anterior, se concederán para la atención de niños que pertenezcan a familias cuya renta familiar dividida por el número de miembros de la misma no sea superior al 70 % del salario mínimo interprofesional vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos se considerará como renta familiar la totalidad de los ingresos brutos de todos y cada uno de los miembros computables de la familia del niño asistido, incluidas las pensiones o ayudas públicas de cualquier tipo que perciban.

Tendrán la consideración de miembros familiares computables:

- * Los padres.
- * los hermanos solteros menores de 21 años que convivan en el domicilio familiar.
- * los hermanos mayores de edad, que por disminución física o psíquica o por incapacidad se hallen imposibilitados para obtener ingresos de cualquier naturaleza.
- * los ascendientes de los padres que convivan en el domicilio familiar.

ARTICULO 250.-

Tendrán preferencia para la concesión de estas ayudas, con carácter general:

- a) las guarderías que estén ubicadas en pueblos o barrios con graves necesidades sociales.
- b) las que faciliten la integración de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- c) las que estén ubicadas en zonas en las que no existen unidades de preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia o, existiendo no son suficientes para atender la demanda de dicha zona.
- d) las que acojan a niños de colectivos de Minorías Etnicas y Emigrantes Temporeros.

Sección 2ª: Infancia y Adolescencia.

ARTICULO 260.-

Se atenderán con estas ayudas a los colectivos de niños y jóvenes que por diferentes causas se encuentran con graves carencias familiares, sociales y económicas.

ARTICULO 270.-

- 1.- Las Instituciones Públicas o Privadas sin ánimo de lucro podrán solicitar estas ayudas para:

- a) Centros en régimen de internado o de día, dando prioridad a aquellos que no sólo realicen una función asistencial sino que favorezcan la reinserción social del menor.
- b) Pisos-hogar y mini-residencias que favorezcan el régimen familiar.

- 2.- Quedan exceptuados de estas Ayudas, aquellas plazas ocupadas por menores que estén financiados por medio de transferencias directas del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sección 3ª: Tercera Edad.

ARTICULO 280.-

Estas ayudas irán dirigidas a los colectivos de personas mayores de 60 años que hayan cesado en su actividad laboral, y cuyas condiciones económicas y sociales sean deficientes, pudiendo ser individuales o institucionales.

ARTICULO 299.-

Podrán concederse ayudas individuales para los siguientes fines:

- a) Servicio de Ayuda a Domicilio: cuantía máxima mensual: el resultado de multiplicar el importe de la hora para trabajadores desde 18 años fijados por Real Decreto del Salario Mínimo Interprofesional para 1.989 por 72 horas mensuales.
- b) Ayudas Alimenticias a enfermos con dietas específicas: Cuantía máxima anual: 100.000 ptas.
- c) Ayudas para la adquisición y renovación de prótesis y órtesis:
 - Cuantía máxima: Prótesis dental y auditiva: 30.000 pts.
 - Prótesis oculares: 6.000 ptas.
 - Otras prótesis: Coste real.
- d) Adaptación funcional del hogar: Cuantía máxima: 400.000 ptas.
- e) Otras ayudas.

ARTICULO 309.-

Podrán concederse ayudas institucionales para las siguientes finalidades:

- a) Centros de día, destinándose para gastos de mantenimiento de los mismos y para la realización de actividades recreativas y culturales en los propios centros.
- b) Residencias, que se destinarán para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los acogidos en tales Centros.
- c) Programas de Ocio y Tiempo Libre; destinándose a financiar aquellas actividades que se realicen a lo largo del año por Entidades o Instituciones que carezcan de Centros Propios.
- d) Programas de Eliminación de Barreras Arquitectónicas para la supresión de tales barreras en inmuebles de uso público o privado utilizado por ancianos con discapacidad física o funcionales. A las solicitudes de ayuda para la realización de este tipo de programas, se adjuntará la documentación exigida por el Artº. 8 para las subvenciones de reforma y ampliación, justificándose de forma idéntica.

Sección 4ª: Minusválidos.

ARTICULO 319.-

- 1.- Las ayudas reguladas en esta Sección tienen por objeto atender las necesidades de los minusválidos o presuntos minusválidos físicos, psíquicos o sensoriales y se ajustarán a los requisitos que establece la presente Orden.
- 2.- Su concesión, sean tanto ayudas individuales como institucionales que puedan ser individualizadas se efectuará con arreglo a las circunstancias personales, familiares, sociales y económicas de los solicitantes.

ARTICULO 329.-

Podrán acogerse a estas ayudas aquellos minusválidos declarados como tal por las correspondientes Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en base al dictamen de los Equipos de Valoración y Orientación (E.V.O.) de ellas dependiente, siempre que la edad del solicitante no supere los 65 años.

ARTICULO 339.-

Será requisito general para la concesión de estas ayudas:

- * Tener la condición de minusválido o presunto minusválido reconocida por las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la forma prevista en el artículo anterior, y justificado en el modo indicado en el artículo 8º de esta Orden.

ARTICULO 349.-

- 1.- Podrán solicitar ayudas individuales:
 - a) los propios minusválidos.
 - b) sus padres, representantes legales o guardadores, en su caso.
- 2.- Se concederán ayudas individuales para los siguientes fines:
 - a) Rehabilitación.

- b) Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) Asistencia en Instituciones o Centros.
- d) Movilidad y Comunicación.
- e) Promoción e integración laboral.
- f) Ayudas complementarias.

3.- Para la concesión de estas ayudas se exigirá como requisito específico:

- a) Rehabilitación: dictamen del E.V.O.
- b) Ayuda a domicilio: dictamen de un técnico del E.V.O. o de otro técnico de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- c) Asistencia en Instituciones o Centros: Para la primera ayuda, dictamen del E.V.O. Para las sucesivas, informe de un técnico de la Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- d) Movilidad y Comunicación: según se especifica en el Art. 38.
- e) Promoción e Integración Laboral: Dictamen del E.V.O.
- f) Ayudas complementarias: de acuerdo con los requisitos señalados en la ayuda básica. En el caso que sea complementaria de ayuda de otro Organismo, informe de un técnico del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

ARTICULO 359.-

- 1.- Las ayudas de rehabilitación tendrán por objeto contribuir a sufragar los gastos de tratamiento cuando el minusválido no pueda ser atendido en centros propios o subvencionados, así como en los concertados por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, o en otros organismos públicos en régimen de gratuidad.
- 2.- Las ayudas individuales de rehabilitación podrán comprender los siguientes servicios y tratamientos:

- a) Estimulación precoz: dirigida a evitar el proceso degenerativo y a potenciar el desarrollo de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales del minusválido, a través de las técnicas adecuadas.
 - Requisito específico: edad inferior a 4 años.
 - Cuantía máxima mensual: 12.000 ptas.
- b) Recuperación médico funcional: dirigida a conseguir la rehabilitación física, psíquica o sensorial del minusválido, o presunto minusválido, potenciando las capacidades residuales a través de todas o algunas de las siguientes técnicas:
 - * Fisioterapia.
 - * Psicomotricidad.
 - * Terapia del lenguaje.
 - * Medicina ortopédica.

Quedan excluidos de este tipo de ayudas aquellos minusválidos que estén siguiendo un proceso de escolarización en Centros de Educación Especial o en aulas integradas. Cuantía máxima mensual: 12.000 ptas. por tratamiento.

- c) Tratamiento psicoterapéutico: destinados a la superación de desajustes psicológicos, reformando la personalidad del minusválido o presunto minusválido y su situación familiar y social.
 - Requisito específico: Diagnóstico psicopatológico, excluyendo enfermos mentales crónicos.
 - Cuantía máxima mensual: 14.000 ptas.

3.- La cuantía máxima a percibir por el conjunto de los servicios y tratamientos a que se refieren el número anterior no podrá superar las 30.000 ptas. mensuales.

ARTICULO 369.-

- 1.- Las ayudas para Servicio de ayuda a domicilio irán destinadas al pago de aquellos servicios personales que requieran las actividades de la vida ordinaria en el hogar, o excepcionalmente fuera de él, de minusválidos con muy graves dificultades de desenvolvimiento personal, que les imposibiliten para atender por sí mismos sus necesidades más elementales.
- 2.- Esta prestación se canalizará preferentemente a través de la acción concertada.

- 3.- Requisito específico: grado de minusvalía en un porcentaje no inferior al 75 %. no obstante dicho porcentaje podrá ser menor en función de las circunstancias personales y familiares que concurren en el minusválido.
 - Cuantía máxima mensual: el resultado de multiplicar el importe de la hora para trabajadores desde 18 años fijado por el Real

Decreto por el que se regula el salario mínimo interprofesional para 1.989 por 72 horas mensuales.

ARTICULO 379.-

Las ayudas por asistencia en Instituciones o Centros en función de la situación personal de los sujetos beneficiarios podrán comprender:

- a) Asistencia especializada y posible internamiento de aquellos minusválidos que presentan una deficiencia de carácter profundo o minusvalías asociadas, que limitan gravemente su capacidad y precise asistencia en régimen de internado y/o en unidad de día en centros de carácter específico.
 Cuantía máxima mensual: en régimen de internado: 50.000 pts. en régimen de media pensión con transporte y comedor: 25.000 ptas.
- b) Residencia de adultos para aquellos minusválidos que estén en condiciones para atender por sí mismos las necesidades / más elementales de la vida diaria que exige la convivencia en régimen de residencia.
 Requisito específico: carecer de domicilio familiar o particular.
 Cuantía máxima: 20.000 ptas.

ARTICULO 389.-

- 1.- Las ayudas de movilidad y comunicación tienen por objeto facilitar la mayor autonomía posible dentro del entorno familiar y social de aquellos minusválidos con graves problemas de movilidad y comunicación.
- 2.- Estas ayudas comprenden:
 - a) Adquisición de sillas de ruedas: cuantía máxima: 40.000 pts.
 - b) Adaptación funcional del hogar, incluida la eliminación de Barreras Arquitectónicas y financiación de los intereses de préstamos solicitados para adquisición de vivienda adaptada y construida en régimen de protección oficial.
 Requisito específico: no haber recibido ayuda por el mismo concepto durante los cinco años anteriores, salvo en el caso de la financiación de préstamos de vivienda que podrá ser anual.
 Cuantía máxima: 400.000 ptas.
 - c) Obtención del permiso de conducir: Requisito específico: que la persona esté afectada de una minusvalía grave que le impida la utilización de otros medios de transporte conforme al dictamen del E.V.O.
 Cuantía máxima: 30.000 ptas.
 - d) Adquisición de vehículo a motor: Requisito específico: que la persona esté afectada de una minusvalía grave que le impida la utilización de otros medios de transporte, conforme al dictamen del E.V.O., garantizando mediante declaración expresa responsable, la utilización del vehículo para su uso personal y privado.
 Cuantía máxima: 300.000 ptas.
 - e) Adaptación de vehículo a motor: Requisito específico: garantizar mediante declaración expresa responsable la utilización del vehículo para transporte personal y privado del minusválido.
 Cuantía máxima: 100.000 ptas.
 - f) Adquisición y renovación de prótesis y órtesis: requisito específico: prescripción médica.
 Cuantía máxima: Coste real.
 - g) Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas: se entenderán como ayudas técnicas aquellas que potencian la relación con el entorno a aquellos minusválidos a los que el grado o naturaleza de su deficiencia les impida utilizar los medios convencionales existentes.
 Requisito específico: prescripción del E.V.O. o de un técnico.
 Cuantía máxima: Coste real del mismo.
 - h) Reparación de sillas de ruedas, vehículos a motor, prótesis, órtesis y ayudas técnicas. Se exceptúa la reparación de automóviles.
 Requisito específico: necesidad comprobada por la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Cuantía máxima: Coste Real.

ARTICULO 399.-

Las ayudas de promoción e integración laboral se destinan a

sufragar, total o parcialmente, los gastos que le ocasionen al minusválido tanto aquellas acciones formativas en régimen especial exigido por el propio proceso de rehabilitación, como aquellas enseñanzas en sus diferentes niveles, grados o modalidades, que conduzcan a su integración profesional o laboral.
 Requisito específico: tratarse de minusválidos mayores de 16 años, que necesiten de las actividades formativas y apoyos anteriormente señalados.

Cuantía máxima mensual: 25.000 ptas.

ARTICULO 409.-

- 1.- Las ayudas complementarias tienen por objeto posibilitar la percepción de los servicios a los que se destinan las prestaciones básicas previstas en los artículos anteriores.
- 2.- Podrán solicitarse ayudas complementarias de transporte, comedor y residencia siempre que éstas sean simultáneas a la realización del servicio básico al que se complementa, esté o no subvencionado por esta Convocatoria.
 - a) Las ayudas por transporte contribuirán a sufragar los gastos de desplazamiento del minusválido desde la residencia al Centro o Institución, así como los de un acompañante. Con carácter extraordinario también podrán solicitar ayudas de transporte especial los minusválidos gravemente afectados en su movilidad, que estén impedidos para utilizar el transporte ordinario.
 Cuantía máxima mensual:
 - * Transporte para rehabilitación y asistencia especializada: 6.000 ptas.
 - * Transporte especial: 15.000 ptas.
 - b) La concesión de las ayudas de comedor se condicionará a la no existencia de este servicio en el Centro o Institución o a su carácter no gratuito.
 Cuantía máxima:
 - * Ayudas que se soliciten para disminuidos atendidos en Centros o Instituciones: 25.000 ptas. anuales o curso según los casos.
 - * Ayudas individuales de comida en caso específico: 6.000 ptas. mensuales.
 - c) Las ayudas de Residencia podrán solicitarse cuando el servicio básico no pueda recibirse en la localidad del domicilio del minusválido por la inexistencia de centros o instituciones, ó existiendo éstos, por carecer de plazas vacantes. No se podrá conceder esta ayuda cuando la distancia geográfica permita el desplazamiento diario del interesado, salvo que circunstancias familiares o personales del propio minusválido o exigencias externas a él, debidamente acreditadas, lo requieran.
 Cuantía máxima:
 - * Ayuda para residencia en centro incluida comedor: 80.000 ptas. anuales.
 - * Ayuda para hacer frente a los gastos de alojamiento fuera del hogar: 10.000 ptas. mensuales.

ARTICULO 419.-

- 1.- Se concederán las ayudas institucionales para los siguientes Centros y Servicios.
 - a) centros de Estimulación Precoz.
 - b) Centros de Recuperación Médico Funcional.
 - c) Centros Ocupacionales y Residencia Hogar.
 - d) Centros para Minusválidos gravemente afectados.
 - e) Servicio de perfeccionamiento de personal.
 - f) Servicio de promoción y mantenimiento de actividades de interés social para minusválidos.
- 2.- Asimismo, se concederán ayudas institucionales para la realización de los siguientes programas:
 - a) Eliminación de Barreras Arquitectónicas.
 - b) Adquisición de vehículos de motor, adaptados al transporte de minusválidos.

ARTICULO 429.-

Centros de Estimulación Precoz son aquellos que favorecen, con el tratamiento adecuado, la normalización e integración de niños minusválidos en centros educativos infantiles.

ARTICULO 439.-

Centros de recuperación médico-funcional son aquellos que a través

de terapias adecuadas potencian las capacidades de minusválidos gravemente afectados.

Quedan excluidos los Centros de Educación Especial y las Aulas Integradas.

ARTICULO 449.-

1.- Centros ocupacionales son aquellos que proporcionan una actividad ocupacional a minusválidos mayores de 16 años que dependen de otra persona para su subsistencia, pero no necesariamente para su cuidado y aseo personal, y que pueden ser capacitados en habilidades sociales y en tareas adecuadas a sus facultades residuales.

Se excluyen de esta consideración los minusválidos atendidos en los Centros Especiales de Empleo que no son regulados en la presente Orden.

2.- Las Residencias-Hogares son aquellas que permiten al minusválido una convivencia en régimen de hogar cuando carezca de domicilio, tenga una situación familiar grave comprobada o cuando la distancia geográfica le impida asistir a un Centro Ocupacional.

3.- Cuantía máxima por mes y plaza:

- * Actividad Ocupacional con comedor y transporte: 20.000 ptas.
- * Actividad Ocupacional: 10.000 ptas.
- * Residencia-Hogar y Actividad Ocupacional: 30.000 ptas.
- * Residencia-Hogar: 16.000 ptas.

ARTICULO 450.-

1.- Centros para minusválidos gravemente afectados son aquellos que proporcionan un régimen asistencial y/o terapéutico a los minusválidos que no puedan realizar las actividades básicas de la vida diaria y carezcan de domicilio o tengan una situación grave comprobada.

2.- Cuantía máxima por mes y plaza:

- * En régimen de internado: 50.000 ptas.
- * En régimen de media pensión, incluido transporte 25.000 pts.

ARTICULO 460.-

1.- Las ayudas para servicio de perfeccionamiento de personal irán destinadas a la actualización y perfeccionamiento de los profesionales o técnicos que presten sus servicios en el Centro o Institución.

2.- La cuantía de estas ayudas se fijarán dentro del límite de dotación presupuestaria para cada caso, atendiendo al coste de la actividad, a la importancia de las necesidades y el número de las peticiones recibidas.

ARTICULO 470.-

Las ayudas para servicio de promoción y mantenimiento de actividades podrán concederse para:

1.- Actividades Científicas y Técnicas:

a) Este tipo de ayudas podrá solicitarse tanto para estudios teóricos como para la experimentación técnica, métodos y sistemas relacionados directamente con áreas o campos de rehabilitación, trabajo, asistencia e integración de personas disminuidas en cualquiera de sus aspectos informáticos, económicos, legislativos y sociales. Las actividades pueden consistir tanto en la realización de investigaciones y publicaciones, como en la celebración de reuniones científicas, programación y observación de éstas, así como en la programación y observación de técnicas relacionadas con los aspectos indicados.

b) Estas ayudas podrán concederse directamente, o mediante convenio con los organismos del Estado y de la S.S. competente por razón de la materia objeto de la investigación y experimentación.

2.- Actividades asociativas y comunitarias.

a) Estas ayudas podrán solicitarse para actividades destinadas a la realización de acciones específicas en relación con la divulgación de temas de interés colectivo y mentalización sobre la integración social de minusválidos y las actividades destinadas a promocionar la convivencia del colectivo.

b) Su cuantía se fijará, para cada caso, dentro del límite de dotación presupuestaria atendiendo al coste de la actividad, a la importancia de las necesidades y al número e importancia de las peticiones recibidas.

ARTICULO 480.-

1.- Las ayudas para la realización de programas de Eliminación de Barreras Arquitectónicas podrán ser solicitadas por Instituciones Públicas o Privadas para la supresión de tales barreras en inmuebles de uso público y privados destinados a la atención de minusválidos.

2.- Para la solicitud de estas ayudas se aportará la misma documentación que la exigida por el Art. 80 de la presente Orden para las subvenciones de reforma y ampliación, justificándose de forma idéntica.

Sección 50: Minorías Etnicas:

ARTICULO 490.-

Las ayudas previstas para este sector tienen por finalidad atender los grupos étnicos en circunstancias de grave marginación económica, cultural o social, especialmente a la comunidad gitana, dada su peculiar situación.

ARTICULO 500.- Podrán solicitar estas ayudas:

1.- Las Corporaciones Locales para la realización de programas destinados a la promoción integral de estos colectivos, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la presente disposición.

2.- Las Asociaciones e Instituciones Privadas sin ánimo de lucro Para:

- a) Realización de acciones y programas en medios abiertos, zonas suburbanas con altos índices de marginación.
- b) Realización de programas destinados a la creación y desarrollo de asociaciones sin ánimo de lucro.
- c) Realización de programas y proyectos o continuación de los ya iniciados, dirigidos a atender necesidades de promoción integral de tales colectivos.

ARTICULO 510.-

Tendrán prioridad en la concesión de las subvenciones a que se refiere esta Sección las corporaciones Locales para el desarrollo de programas que persigan los mismos objetivos, con idéntica formulación que el Plan Andaluz para la Comunidad Gitana, aprobado por la Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de Andalucía el 20 de Abril de 1.987.

Sección 60: Grupos con graves problemas sociales:

ARTICULO 520.-

1.- Estas ayudas irán destinadas a atender a aquellas personas o colectivos que se encuentren en situación de extrema necesidad.

2.- La atención a este sector podrá realizarse a través de:

- a) Centros de acogida.
- b) Residencia.
- c) Comedores.
- d) Otras Ayudas.

ARTICULO 530.-

1.- Las ayudas previstas en el Artículo anterior podrán ser solicitadas por:

- a) Instituciones Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dedicados a la atención total o parcial de personas necesitadas.
- b) Corporaciones Locales, para la realización de actuaciones encaminadas a resolver situaciones de extrema necesidad.

c) Personas en situación de extrema necesidad.

2.- No podrán ser concedidas estas ayudas para aquellos supuestos que puedan ser atendidos a través de cualquier otra de las contempladas en la presente convocatoria.

Sección 70: Otros colectivos sociales.

ARTICULO 540.-

1.- Estas ayudas irán destinadas a atender a las necesidades sociales de las personas asistidas por La Red de Hospitales Psiquiátricos afectados por La Reforma Psiquiátrica Andaluza.

2.- Se concederán estas ayudas para:

- a) Mantenimiento de Pisos-hogar y Mini-Residencias.
- b) Mantenimiento de centros de día en régimen de media pensión y/o ambulatorio.

c) Programas de apoyo.

Fecha y firma.

ARTICULO 55º.-

Las ayudas previstas en el anterior artículo podrán ser solicitadas por Entidades Públicas y Privadas sin afán de lucro, siendo requisito específico el dictamen técnico de las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Salud Mental de la ayuda solicitada.

CAPITULO III

Ayudas de Urgencia Social.

ARTICULO 56º.-

- 1.- Tendrán este carácter las ayudas destinadas a atender situaciones y necesidades de urgencia social no contempladas en los artículos precedentes, así como la que pudieran concederse para la financiación de acciones especiales o extraordinarias consideradas de interés para los colectivos a que se refiere el artículo 2º de la presente Orden, siempre que concurren circunstancias de urgente y grave necesidad social.
- 2.- La apreciación de la concurrencia de las circunstancias determinantes de la concesión de estas ayudas corresponderá al órgano competente para resolverlas, según se trate de ayudas individuales o institucionales.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.- A los efectos previstos en el artículo 10.1.b) de la presente Orden las disposiciones de aplicación a las ayudas de urgencia social se entenderán subsistente hasta tanto se dicte la correspondiente norma para el ejercicio 1.990.

SEGUNDA.- Se faculta al Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para poder celebrar los Convenios a que se refiere el artículo 6º de esta Orden.

TERCERA.- Los Convenios que hayan de celebrarse en esta materia como consecuencia de anteriores obligaciones asumidas por la Junta de Andalucía, así como los que tengan por objeto la promoción del voluntariado social y de otras actividades consideradas de interés en el ámbito de los Servicios Sociales no contemplados en los artículos precedentes no se registrarán por la presente Orden, regulándose por sus propias normas o estipulaciones. Asimismo se faculta al Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para la celebración de estos Convenios.

DISPOSICION FINAL:

Se faculta al Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ANEXO 1

REGIMEN UNIFICADO DE AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, SOLICITUD INDIVIDUAL.

Don _____ D.N.I. _____
fecha de nacimiento _____ en su propio nombre, o representado por Don _____ con
D.N.I. domiciliado en _____ D.P. _____
teléfono _____

EXPONE:

Que conociendo la convocatoria unificada de ayudas en Materia de Servicios Sociales regulada por Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de fecha _____ considerando reunir las condiciones exigidas para acogerse a la misma,

SOLICITA:

La concesión para:

CONCEPTO	CUANTIA	ptas.
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____
- 4 _____

SR. GERENTE PROVINCIAL.

ANEXO 2

REGIMEN UNIFICADO DE AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Solicitud Institucional para:

- Mantenimiento.
- Equipamiento.
- Adquisición.
- Construcción.
- Reforma/Ampliación.
- Programa y Servicios.

Nombre de la Entidad _____
Domicilio Social _____ D.P. _____
Teléfono _____ Nº C.I.F. _____ Número registro entidades _____ Nombre del Representante Legal _____ Domicilio _____
D.N.I. _____

EXPONE:

Que conociendo la convocatoria unificada de Ayudas en Materia de Servicios Sociales regulada por Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de fecha _____ considerando reunir las condiciones exigidas para poder acogerse a la misma.

SOLICITA:

La concesión de subvención para:

Denominación del Centro/ Programa y/o Servicio.	Cuántia
1 _____	_____
2 _____	_____
3 _____	_____
4 _____	_____
5 _____	_____
6 _____	_____

Total _____

En _____ a, _____ de _____ 1.98

SR. GERENTE PROVINCIAL.

ANEXO 3

REGIMEN UNIFICADO DE AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Solicitud previa de Guarderías Temporeras para:

- Mantenimiento.
- Equipamiento.

Nombre de la Entidad _____ Domicilio Social _____
Teléfono _____
Nº C.I.F. _____ Número registro Entidades _____
Nombre del Representante Legal _____ Domicilio _____
D.N.I. _____

EXPONE:

Que conociendo la convocatoria unificada de Ayudas en Materia de Servicios Sociales regulada por Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de fecha _____ considerando reunir las condiciones exigidas para poder acogerse a la misma.

SOLICITA:

La concesión de subvención para:

Denominación del Centro/ Programas y/o Servicio.	Cuántia
1 _____	_____
2 _____	_____

3	_____	_____
4	_____	_____
5	_____	_____
6	_____	_____

Total _____

En _____ a, _____ de _____ 1.98

SR. GERENTE EPROVINCIAL

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 1989, por la que se dictan normas sobre el procedimiento y contenido de los convenios que deben suscribir los centros docentes privados de nueva creación para acogerse al régimen de conciertos.

El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en su capítulo II de su título III, se refiere al momento en que deben solicitar acogerse al régimen de conciertos y al contenido de los Convenios que deben suscribir los Centros Docentes Privados de nueva creación que vayan a impartir enseñanzas comprendidas en la Educación Básica obligatoria y gratuita y deseen acogerse a dicho régimen.

Resulta necesario ahora precisar los mencionados preceptos y establecer determinadas precisiones de carácter procedimental aplicables a dichos Convenios.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Primero. Los Centros Docentes Privados de nueva creación que vayan a impartir enseñanzas comprendidas en la Educación Básica y deseen acogerse al régimen de conciertos regulado en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, lo solicitarán en el momento de instar la autorización previa a que se refiere el artículo quinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de Autorizaciones.

Segundo. Los Centros Docentes Privados de nueva creación que al iniciarse el procedimiento de autorización administrativa no hiciesen uso de lo establecido en el número anterior, no podrán acogerse al régimen de conciertos hasta que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de su autorización definitiva.

Tercero uno. Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, ante la que se inicie el expediente de autorización del Centro docente.

Tercero dos. A la solicitud se acompañará, además de la documentación establecida en el artículo quinto del Real Decreto 1855/1974, de 7 de junio, memoria explicativa que deberá especificar, al menos:

Los términos en que el Centro pueda satisfacer necesidades de escolarización de acuerdo con la demanda existente en la comarca, municipio, o, en su caso, distrito en el que esté situado el Centro.

Las condiciones socioeconómicas de la población escolar que se vaya a atender.

Las características de las experiencias pedagógicas que tenga proyectadas el Centro y el interés que las mismas puedan suponer para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

Cuarto. La Delegación Provincial, a la vista de la solicitud, de la memoria explicativa y de la documentación que, preceptivamente,

debe presentar el interesado o efectos de la autorización previa del Centro, emitirá informe en relación con la concurrencia en el mismo de alguna de las circunstancias que, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, otorgan preferencia para acogerse al régimen de conciertos.

Quinto. La Delegación Provincial remitirá la solicitud, junto con el mencionado informe, a la Dirección General de Planificación y Centros, que resolverá respecto a la concurrencia o no en el Centro de alguna de las aludidas circunstancias preferentes y fijará, en su caso, el plazo dentro del cual el titular promotor del Centro debe proponer a la Consejería de Educación y Ciencia el Convenio a que se refiere el capítulo II del título III del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Sexto. La Delegación Provincial notificará al titular promotor del Centro la resolución dictada por la Dirección General de Planificación y Centros, al mismo tiempo que la que haya recaído en relación con su solicitud de autorización previa.

Séptimo. En el Convenio que proponga el titular promotor del Centro a la Consejería de Educación y Ciencia, se especificará, en todo caso:

La fecha de iniciación de las actividades escolares en el Centro, que no podrá ser anterior a la fecha de concesión de la autorización definitiva y deberá coincidir, además, con el comienzo de un curso escolar.

El procedimiento y el carácter que deben atribuirse a la designación del Director, antes y una vez constituido el Consejo Escolar del Centro, de acuerdo con los artículos 29, 31 y 32 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

El sistema de provisión del profesorado, que deberá responder, asimismo, a lo establecido en los artículos 29 y 32 del referido Reglamento.

La fecha de constitución del Consejo Escolar del Centro.

Fecha para la que solicita la entrada en vigor del concierto y, en su caso, otras previsiones respecto a la aplicación progresiva del mismo.

Octavo. La aprobación del Convenio, una vez obtenido el necesario acuerdo sobre la propuesta formulada por el solicitante, corresponde al Consejero de Educación y Ciencia, previo informe de la Dirección General de Planificación y Centros.

Noveno uno. Una vez aprobado y formalizado el Convenio en documento administrativo, el titular promotor estará obligado a respetar su contenido y a promover con carácter inmediato el expediente de autorización definitiva.

Noveno dos. En caso de incumplimiento por parte del titular promotor del contenido del Convenio, podrá denunciarse aquél, por la misma autoridad que lo aprobó, previas las comprobaciones pertinentes y audiencias del interesado.

Décimo. Contra las Resoluciones a que se refiere la presente Orden podrán los interesados formular el recurso de reposición previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Undécimo. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y adecuación de lo presente Orden.

Duodécimo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ORDEN de 9 de enero de 1989, por la que se designan

vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares, a doña María Luisa López Jiménez, doña Mercedes Rodríguez Zafra, don Manuel Gámez Delgado y don Juan de Dios Hernández Gámez.

Ilmo. Sr.:

Se ha remitido por el presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares, el expediente completo de elecciones, seguidas para la renovación de la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno de dicha Cámara, de conformidad con lo previsto en el párrafo uno del apartado seis del artículo 5º del Decreto 190/1985, de 28 de agosto por el que se regulan las elecciones de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a Dª Mª Luisa López Jiménez, Dª Mercedes Rodríguez Zafra, D. Manuel Gámez Delgado y D. Juan de Dios Hernández Gámez, vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares.

Sevilla, 9 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 9 de enero de 1989, por la que se designa presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares, a D. Manuel Gámez Delgado.

Ilmo. Sr.:

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares, en sesión celebrada a este único efecto el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ha elegido Presidente de dicha Corporación a D. Manuel Gámez Delgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regula las elecciones en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. Manuel Gámez Delgado, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares.

Sevilla, 9 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Córdoba, por otro propiedad de don Bonoso Muñoz Santiago.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1. y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un solar, de los bienes propios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 7 de julio de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca situado en colle Diario de Córdoba, sin número de orden, esquina a Claudio Marcelo, de forma irregular, dispone de una superficie de 194 m². Linda al Norte con la calle Claudio Marcelo y fincas mineras uno y tres de dicha calle, al Sur y Este con calle Diario de Córdoba y al Oeste con casa número catorce de la calle última citada. Su valoración asciende a 2.494.550 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar situado en calle Capitulares, número das, que linda por su derecha soliendo con la casa número cuatro, que fue de D. Fidel Osuna Rojas; por su izquierda, con el callejón de entrada al solar denominado del Galápago, propio de la Excmo. Diputación Provincial y del convento de San Pablo, y con la casa número dos antiguo de la referida calle, que fue de D. Rafael Cruz, y por su espalda con la número diez de D. José Heredia y con el mencionado solar. Tiene una superficie de 260 m² y una valoración de 1.908.615 ptas.

Como consecuencia de los valores asignados a cada uno de los

bienes a permutar el Sr. Muñoz Santiago deberá abonar a esa Corporación Municipal la cantidad de quinientas ochenta y seis mil ciento treinta y cinco pesetas. (586.135 ptas.).

Sevilla, 17 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por otro propiedad de Curtado, Aragón y Jiménez, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1. y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por otra propiedad de Curtado, Aragón y Jiménez S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 18 de noviembre de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela 1. Tiene una superficie de 878,42 m², linda al Norte calle Julián Guardado Cañete, al Este con medianera de casa recayente a esta misma calle, al Oeste con calle Maestro Luis Rivas y al Sur, con traseras de casas con fachadas a calle Alférez Díaz Sánchez.

Parcela 2. Tiene una superficie de 136,29 m², linda al Norte con trasera de edificio recayente a calle José Nieto Muñoz y con esta misma a calle Julián Guardado Cañete y calle José Nieto Muñoz, al Oeste con terrenos propiedad de Curtado, Aragón y Jiménez S.A. y al Sur con calle Julián Guardado Cañete. Ambas parcelas totalizan una superficie de 1.224 m²; linda al Norte, Sur y Oeste con resto de la finca que se segrega y al Este, con calle Maestro Luis Rivas. Su

valor asciende a 3.488.400 ptas.

Sevilla, 18 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de cuatro parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Alameda (Málaga), por un terreno propiedad de D. José Norbona Cañero.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1. y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes propios de los Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de cuatro parcelas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Alameda (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 25 de mayo de 1987 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Cuatro parcelas de terreno situadas en calle de nueva apertura de la Urbanización del Sector P-2 (Urbanización Peñafiel). Los parcelos corresponden a los números 127, 128, 129 y 130 de la citada urbanización. Lo superficie de las parcelas es la siguiente:

Parcela número 127 con una superficie de 132 m².
Parcela número 128 con una superficie de 140 m².
Parcela número 129 con una superficie de 150 m².
Parcela número 130 con una superficie de 196 m².
Los linderos de las parcelas son los siguientes:

Parcela número 127.

Vial A del Plan Parcial. Por la derecha entrando, solar número 128; izquierda, vial C; fondo, solar 130.

Parcela 128.

Vial A del Plan Parcial. Por la derecha entrando, solar número 129; izquierdo, solar número 127; fondo, solar número 130.

Parcela 129.

Vial A de Plan Parcial. Por la derecha entrando, Juan Narbona Jiménez y José Caño Dorada (Sector P-3); izquierda solar número 128; fondo, solar número 130.

Parcela 130.

Vial C del Plan Parcial. Derecha entrando, solares números 127, 128 y 129; izquierda, solar número 131; fondo José Caño Dorado (Sector P-3).

La valoración total asciende a 3.677.100 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca parte de la parcela nº 113 del polígono 14 del Catastro de la riqueza rústica de este Término municipal. Tiene una superficie de 6.257 m². Linda al Norte con parcelas números 116 y 52 del Polígono 14, propiedad de Domingo Dorado Delgado y Hermanos Peñafiel, respectivamente, al Este con parcelas número 114 y 115 del Polígono 14, de este término, propiedad de María Jiménez Delgado y Juan Aragón Delgado, respectivamente, al Sur con parcela 112 del Polígono 14, propiedad del Ayuntamiento de Alameda, cedida a la Junta de Andalucía. Al Oeste resto de finca matriz integrada en la Urbanización P-2 (Vial de nuevo trazado).

La valoración asciende a 4.004.480 ptas.

Como consecuencia de las distintas valoraciones asignadas a los bienes objeto de esta permuta el Ilmo. Ayuntamiento de Alameda, deberá abonar al Sr. Narbona Cañero la cantidad de 1327.380

ptas) trescientas veintisiete mil trescientas ochenta ptas.

Sevilla, 19 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de siete parcelas sobrantes de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Casorobonela (Málaga), a los vecinos calindantes D. Juan Florido Polo y otros.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1. y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de siete parcelas cuyas descripciones son las siguientes:

Parcela 1.

Tiene una superficie de 13,30 m² y se ubica en la calle Plaza de Buenavista. El terreno colindante de propiedad privada pertenece a D. Juan Florido Polo. Su valor es de 26.600 ptas.

Parcela 2.

Tiene una superficie de 40,40 m² y se ubica en la calle Real, nº 3. El terreno colindante de propiedad privada pertenece a D^o María Trujillo Doblas. Su valor es de 202.000 ptas.

Parcela 3.

Tiene una superficie de 32,15 m² y se ubica en la calle Muro, nº 19. con los siguientes linderos: D. Andrés Bandera García, calle Muro y calle Bajada Muro. Su valor es de 96.450 ptas.

Parcela 4.

Tiene una superficie de 15,01 m² y se ubica en la calle Espalda de San Juan, nº 2, c el terreno colidante de propiedad privada pertenece a D. Pedro Florido Gallego. Su valor es de 300.200 ptas.

Parcela 5.

Tiene una superficie de 6,16 m² y se ubica en la calle Chorrero nº 12, con los siguientes linderos: D^o Catalina Guillén Florido, D. Juan Rueda Miguel y calle Chorrera. El terreno colidante de propiedad privada pertenece a D^o Catalina Guillén Florido. Su valor es de 18.480 ptas.

Parcela 6.

Tiene una superficie de 12,16 m² y se ubica en la calle Bajada Muro nº 1, con los siguientes linderos: D. Rofoel Villalobos González, D. José Navarrete Cantarero y calle Bajada Muro. El terreno colidante de propiedad privada pertenece a D. Rafael Villalobos González. Se valor es de 36.480 ptas.

Parcela 7.

Tiene una superficie de 4,77 m² y se ubica en la calle Bajada Muro nº 16, con los siguientes linderos: D^o Rofoela del Río y calle Bajada Muro. Su valor es de 14.310 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de enero de 1989, por la que se aprueba la delegación que, en materia de depuración de aguas residuales efectúa el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en favor del Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión celebrada el 27 de julio de 1988, aprobó las Bases para delegar en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Órgano de Gestión Emasesa, las competencias que tiene atribuidas en materia de depuración de aguas residuales por tiempo indefinido.

En las actuaciones tramitadas al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse informe favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y oceptarse la expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 1988.

El artículo 25.2 de la Ley 3/83, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, confiere a esta Consejería la aprobación posterior de la delegación efectuada.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar aprobación a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que por éste se ejerza a través de su Órgano de Gestión Emasesa, las competencias en materia de depuración de aguas residuales, con el alcance, condiciones y duración que figura en las Bases de dicha delegación.

Sevilla, 23 de enero de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2151/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2151/88, interpuesto por D. Juan Antonio Saturnino Robles, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 1987, que regula determinados aspectos del régimen retributivo derivado de la relación de puestos de trabajo.

HE RESUELTO:

1.º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2151/88.

2.º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2538/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2538/88, interpuesto por D. Rufino Segura Arandis, contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de 14 de enero de 1988, y por la que se le reconoce el Grado Consolidado 13 con efecto de 1 de julio de 1987,

HE RESUELTO:

1.º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2538/88.

2.º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 19 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 922/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 922/88, interpuesto por D.ª Mercedes Domínguez Vidarte, contra el Decreto 395/86, de 17 de diciembre por el que se apruebo la relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1.º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 922/88.

2.º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de enero de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 19 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2514/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2514/88, interpuesto por el Procurador D. Manuel Arévalo Espejo en nombre de D. Rafael Gutiérrez Cordero y otros, contra la Resolución del Ilmo. Secretario General para la Administración Pública de fecha 6 de junio de 1988, sobre diferencias retributivas.

HE RESUELTO:

1.º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2514/88.

2.º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de enero de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas seis subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, he resuelto hacer públicas seis subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986, así como la de 13 de marzo de 1988, reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades organizadoras de certámenes comerciales.

Expediente: FYC-MA-36/87.

Perceptor: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol.

Certamen: IV Muestra Provincial de Cerámica.

Subvención: 750.000 ptas.

Expediente: FYC-MA-40/88.

Perceptor: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol.

Certamen: Mercatoma'88.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: FYC-MA-42/88.

Perceptor: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol.

Certamen: Cerámica '88.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expediente: FYC-MA-64/88.
Perceptor: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol.
Certamen: V Feria de Muestras de Marbella.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: FYC-MA-65/88.
Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).
Certamen: II Certamen Comercial de la Loma.
Subvención: 750.000 ptas.

Expediente: FYC-MA-66/88.
Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
Certamen: 3^{er} Certamen de Artesanía y Productos Típicos de la Sierra Norte.
Subvención: 500.000 ptas.

Sevilla, 18 de enero de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 19 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 603/86, interpuesto por la empresa Cooperativa de Viviendas San Cristóbal.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14.10.88, por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 603/86, promovido por la Empresa Cooperativa de Viviendas San Cristóbal sobre Autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima la causa de inadmisibilidad invocada por el representante de la Administración y asimismo desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 1986 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía (Rec. 477/85, AC/RC), que confirmó en alzada la de 29 de julio de 1985, de la Dirección General de Cooperativa, que acordó incoar expediente previo a la intervención temporal de la Cooperativa de Viviendas «San Cristóbal», de Almería al objeto de su disolución y posterior liquidación; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de enero de 1989.— El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de enero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia núm. 458/88 dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 4 de Málaga, seguidos a instancia de don Salvador Izquierdo García.

Íltimos. Sres.:

En los Autos n.º 390/88 seguidos a instancia de D. José Salvador Izquierdo García contra Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre clasificación profesional, ha sido dictada sentencia por la Magistratura de Trabajo n.º 4 de Málaga, con fecha 12 de septiembre de 1988, en cuya parte dispositiva dice:

«Falla: Que estimando parcialmente la demanda sobre clasificación profesional interpuesta por D. José Salvador Izquierdo García contra la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía deba declarar y declarar el derecho del actor a percibir los salarios correspondientes a la categoría profesional de Administrativo, encuadrado en el Grupo III 2º del Convenio Colectivo de aplicación, condenando a la referida parte demandada a estar y pasar por tal declaración y a abonarle

al demandante las diferencias salariales existentes entre la categoría profesional de Auxiliar Administrativo y Administrativo».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Ley de 13 de junio de 1980, ha dispuesto cumplir en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Íltimos. Sres.: Viceconsejero; Secretario General Técnico; Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. (BOJA núm. 91, de 11.11.88).

Advertido error en el texto de la Orden remitida al BOJA y publicada con fecha 11 de noviembre de 1988, procede se rectificarse en el sentido siguiente:

Página 4.597, donde dice: «...recibida la solicitud de la Corporación de Fiñana (Almería)...»

Debe decir: «...recibida la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Almería».

Donde dice: «Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

Debe decir: «Autorizar la concesión de una subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.»

Sevilla, 11 de enero de 1989

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. (BOJA núm. 91, de 11.11.88).

Advertido error en el texto de la Orden remitida al BOJA y publicada con fecha 11 de noviembre de 1988, procede se rectificarse en el sentido siguiente:

Página 4.598, donde dice: «...recibida la solicitud de la Corporación de Vélez-Rubio (Almería)...»

Debe decir: «...recibida la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Almería».

Donde dice: «Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).

Debe decir: «Autorizar la concesión de una subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.»

Sevilla, 11 de enero de 1989

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. (BOJA núm. 91, de 11.11.88).

Advertido error en el texto de la Orden remitida al BOJA y publicada con fecha 11 de noviembre de 1988, procede se rectificarse en el sentido siguiente:

Página 4.597, donde dice: «...recibida la solicitud de la Corporación de Lúcar (Almería)...»

Debe decir: «...recibida la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Almería».

Página 4.598, donde dice: «...Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lúcar (Almería)».

Debe decir: «Autorizar la concesión de una subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.»

Sevilla, 11 de enero de 1989

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. (BOJA núm. 91, de 11.11.88).

Advertido error en el texto de la Orden remitida al BOJA y publicada con fecha 11 de noviembre de 1988, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 4.598, donde dice: «...recibida la solicitud de la Corporación de Fondón (Almería)...»

Debe decir: «...recibida la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Almería».

Donde dice: «Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fondón (Almería)».

Debe decir: «Autorizar la concesión de una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Almería».

Sevilla, 11 de enero de 1989

CORRECCION de errores al texto de la Resolución de 19 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio de Mairena del Aljarafe. (Sevilla) (BOJA núm. 91, de 11.11.88).

Advertido error en el texto de la Resolución remitida al BOJA y publicada con fecha 11 de noviembre de 1988, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 4.599:

Donde dice: «...por una cuantía de 49.680.516 pesetas...»

Debe decir: «...por una cuantía de 34.776.361 pesetas...»

Sevilla, 13 de enero de 1989

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de enero de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sonitoria a la Asociación de Ganaderas de Cala (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Cala para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Cala (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidos por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 9 de enero del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E., de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 9 de enero de 1989. - El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas dentro del programa de formación de personal de la Dirección General en técnicas específicas aplicables a proyectos de investigación y desarrollo agrario (BOJA núm. 1, de 5.1.89).

Advertido un error en el texto de la Resolución citada, publicada en el BOJA n.º 1 de 5 de enero de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el nombramiento de «CARMEN CRUCES BLANCO» donde dice «Duración 6 meses», debe decir «Duración 9 meses».

Sevilla, 26 de enero de 1989

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 902/85, interpuesto por el Colegio de Médicos de Sevilla.

En el recurso contencioso-administrativo número 902/85, interpuesto por el Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla contra desestimación por silencio administrativo, del recurso interpuesto en 20 de diciembre de 1985, contra resolución de 8 de marzo anterior de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía sobre Jerarquización de determinadas plazas de Facultativos especialistas en Instituciones Sanitarias abiertas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 30 de enero de 1988, declarada firme.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimándose ajustada a Derecho la Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, publicada en la página 542 del BOJA de 15 de mayo de 1985, desestimamos las pretensiones deducidas contra la misma, por el Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla; sin costas.

Sevilla, 16 de enero de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1988, por la que se autoriza el cese voluntario de actividades docentes en centros privados de Formación Profesional.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros Privados de Formación Profesional, en solicitud de autorización voluntaria de cese de actividades docentes.

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes.

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección Educativa en sentido favorable.

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirada.

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese voluntario de actividades de los centros docentes privados.

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto.

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades a los Centros Privados de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros docentes privados.

Sevilla, 21 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Córdoba
Municipio: Córdoba
Localidad: Córdoba
Domicilio: Onésimo Redondo, s/n.
Denominación: La Virgen Blanca
Titular: D.ª Magdalena Molero Cabello
Autorización: Cese de actividades docentes como Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado.

Provincia de Granada
Municipio: Granada
Localidad: Granada

Domicilio: Camino Bajo de Huétor, 21
 Denominación: Inmaculada Niña
 Titular: D^o Dolores Lara Jiménez
 Autorización: Cese de actividades docentes como Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado.

Provincia de Málaga
 Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Domicilio: Santa Micaela, s/n.
 Denominación: Galatea
 Titular: Francisco Esteban Paredes
 Autorización: Cese de actividades docentes como Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado.

ORDEN de 9 de enero de 1989, por la que se concede autorización definitiva, para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Preescolar y Educación General Básica Las Marismas, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente instruido por D. José Ortiz Moreno, en su calidad de representante legal de «Las Marismas Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza», entidad titular del Centro docente privado «Las Marismas», con domicilio en Carretera de San Juan a Palomares, s/n de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de un Centro con 2 unidades de Preescolar y 8 unidades de Educación General Básica, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 6^o y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que el Centro privado «Las Marismas» ha obtenido la autorización previa, a la que alude el Artículo 5^o del Decreto mencionado;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Preescolar y Educación General Básica «Las Marismas», cuyo código es 41602171 y domiciliado en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Carretera de San Juan a Paloma-

res, s/n, con 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de enero de 1989, por lo que se resuelve la convocatoria de becas y ayudas para la realización de prácticas en empresas públicas y privadas, de los alumnos de segundo grado de Formación Profesional reglada, establecidas en la Orden que se cita.

Por Orden de 7 de junio de 1988, se establecen las normas de solicitud de Becas para alumnos de Segundo Grado de Formación Profesional Reglada que han realizado prácticas en empresas durante el curso académico 1987/88. Asimismo, se establecen las normas para la concesión de ayudas a las empresas colaboradoras; todo ello, en virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Junta de Andalucía, de fecha 18 de mayo de 1987 (BOE núm. 153 de 27 de junio de 1987).

Examinadas las peticiones de becas del alumnado y las solicitudes de ayudas a las empresas, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo. Único. Conceder las becas para los alumnos que han realizado prácticas en empresas de los Centros que figuran en el Anexo de esta Orden y las ayudas para las empresas que han colaborado con los Centros para la realización de las mismas, según el número de alumnos y jornadas/horas que aparecen relacionadas en dicho Anexo, así como en las cuantías totales mencionadas en el mismo, dentro de lo establecido en el citado Convenio entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Disposición Final

Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 12 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

PRACTICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN EMPRESAS

PROVINCIA : GRANADA

LOCALIDAD	CENTRO	ALUMNOS	EMPRESAS	JORNADAS	HORAS	BECAS ALUMNOS	AYUDAS EMPRESAS	TOTAL
ALHAMA	I.F.P.	20	10	1.600	8.000	1.000.000	176.000	1.176.000
ALMUNECAH	I.F.P.	15	12	1.200	4.800	750.000	132.000	882.000
ARMILLA	I.F.P.P.	276	151	21.569	107.820	13.480.625	2.372.590	15.853.215
ATARFE	I.F.P.	32	25	2.456	9.824	1.535.000	270.160	1.805.160
BAZA	I.F.P.	95	58	7.527	30.108	4.704.375	827.970	5.532.345
DURCAL	I.F.P.	45	26	3.520	14.080	2.200.000	387.200	2.587.200
GRANADA	I.F.P.P. "H. LANZ"	85	47	5.522	16.566	3.451.250	607.420	4.058.670
GRANADA	I.F.P.P. "AYNADAMAR"	100	31	7.760	31.040	4.850.000	853.600	5.703.600
GRANADA	I.F.P. "H. MENDOZA"	10	8	800	3.200	500.000	88.000	588.000
GRANADA	I.F.P. "V. NIEVES"	56	32	4.480	17.920	2.800.000	492.800	3.292.800
GUADIX	I.F.P.	40	19	3.095	12.380	1.934.375	340.450	2.274.825
HUESCAR	I.F.P.	66	45	3.980	15.920	2.487.500	437.800	2.925.300
ILLORA	I.F.P.	41	30	3.280	13.120	2.050.000	360.800	2.410.800
IZNALLOZ	I.F.P.	43	18	3.440	13.760	2.150.000	378.400	2.528.400
LOJA	I.F.P.	83	57	6.560	26.240	4.100.000	721.600	4.821.600
MONTEFRIO	I.F.P.	12	6	925	3.700	578.125	101.750	679.875
MOTRIL	I.F.P.	124	64	8.594	34.376	5.371.250	945.340	6.316.590
ORGIVA	I.F.P.	19	10	806	3.224	503.750	88.660	592.410
SANTAFE	I.F.P.	61	23	4.774	19.096	2.983.750	525.140	3.508.890
PIÑOS BUEN	I.F.P.	7	4	560	2.240	350.000	61.600	411.600
GUJAR	I.F.P.	15	15	1.200	4.800	750.000	132.000	882.000
GRANADA	"AVE MARIA"	96	34	7.250	29.000	4.531.250	797.500	5.328.750
GRANADA	"RAMON Y CAJAL"	204	69	13.950	57.400	8.718.750	1.534.500	10.253.250
GRANADA	"SAN JUAN BOSCO"	51	29	3.835	15.340	2.396.875	421.850	2.818.725
LA ZUBIA	LA BLANCA PALOMA	59	5	4.720	18.820	2.950.000	519.200	3.469.200
TOTALES		1.656	828	123.403	512.774	77.126.875	13.574.330	90.701.205

PRACTICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN EMPRESAS

PROVINCIA : HUELVA

LOCALIDAD	CENTRO	ALUMNOS	EMPRESAS	JORNADAS	HORAS	BECAS ALUMNOS	AYUDAS EMPRESAS	TOTAL
ALMONTE	I.F.P.	19	11	1.520	6.080	950.000	167.200	1.117.200
ALBUÑO	I.F.P.	32	20	2.449	9.796	1.530.625	269.390	1.800.015
AYAMONTE	I.F.P. "LEON ORTEGA"	23	22	1.565	6.260	978.125	172.150	1.150.275
CALAÑAS	I.F.P. "DIEGO MACIAS"	58	24	4.640	18.560	2.900.000	510.400	3.410.400
HUELVA	I.F.P.P. nº 2	47	18	2.737	10.920	1.710.625	301.070	2.011.695
HUELVA	I.F.P. nº 2	125	20	5.041	20.164	3.150.625	554.510	3.705.135
HUELVA	I.F.P. "POLIGONO SAN SEBAS- TIAN"	134	30	5.896	23.584	3.685.000	648.560	4.333.560
LEPE	I.F.P.	56	39	4.480	17.920	2.800.000	492.800	3.292.800
M. RIOTINTO	I.F.P. "CUENCA MINERA"	42	3	1.612	6.448	1.007.500	177.320	1.184.820
PALMA D. C.	I.F.P.	43	26	2.262	9.048	1.413.750	248.820	1.662.570
PALOS FRA.	I.F.P.	102	24	8.160	32.640	5.100.000	897.600	5.997.600
STA. OLALLA	I.F.P.	59	24	4.268	17.072	2.667.500	469.480	3.136.980
VALVERDE Cº	I.F.P.	54	21	2.910	11.640	1.818.750	320.100	2.138.850
BOLLULLOS Cº	C.F.P. "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"	55	37	4.050	16.200	2.531.250	445.500	2.976.750
TOTAL		849	319	51.590	206.332	32.243.750	5.674.900	37.918.640

PRACTICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN EMPRESAS

PROVINCIA : JAEN

LOCALIDAD	CENTRO	ALUMNOS	EMPRESAS	JORNADAS	HORAS	BECAS ALUMNOS	AYUDAS EMPRESAS	TOTAL
JAEN	I.F.P. "LAS FUENTEZUELAS"	131	74	9.176	36.704	5.735.000	1.009.360	6.744.360
LINARES	IPFP "REYES DE ESPAÑA"	80	47	5.031	20.124	3.144.375	553.410	3.697.785
UBEDA	I.F.P.P.	78	57	4.468	17.872	2.792.500	491.480	3.283.980
HUELMA	IFP "SIERRA MAGINA"	32	22	1.961	7.844	1.225.625	215.710	1.441.335
SILES	IFP "DR. FRANCISCO MARIN"	79	48	4.964	19.856	3.102.500	546.040	3.648.540
LA CAROLINA	IFP "PABLO DE C. VIDE"	64	27	4.228	16.912	2.642.500	465.080	3.107.580
CAZORLA	IFP "SIERRA DE CAZORLA"	22	22	1.577	6.308	985.625	173.470	1.159.095
BAEZA	IFP "ANDRES DE VANDELVIRA"	37	30	2.011	8.044	1.256.875	221.210	1.478.085
JODAR	I.F.P.	13	10	293	1.172	183.125	32.230	215.355
S. DEL PTO	IFP "EL CONDADO"	8	7	634	2.536	396.250	69.740	465.990
JAEN	IFP "SAN JUAN BOSCO"	38	26	3.040	12.160	1.900.000	334.400	2.234.400
ARJONA	IFP "H. MARTIN JIMENA JUR."	14	7	957	3.828	598.125	105.270	703.395
MENJIBAR	I.F.P.	39	18	3.250	13.000	2.031.250	357.500	2.388.750
LINARES	IFP "HIMILCE"	9	3	704	2.816	440.000	77.440	517.440
BEAS SEGURA	IFP "VIRGEN DE LA PAZ"	34	17	1.714	6.856	1.071.250	188.540	1.259.790
VILLACARR.	IFP "VERACRUZ"	62	39	1.382	5.528	863.750	152.020	1.015.770
MARTOS	IFP "SAN FELIPE NERI"	21	7	1.415	5.660	884.375	155.650	1.040.025
MARMOLEJO	IFP "VIRGEN DE LA CABEZA"	1	1	80	320	50.000	8.800	58.800
JAEN	IFP "EL VALLE"	16	7	908	3.632	567.500	99.880	667.380
UBEDA	SAFA	75	19	4.322	17.288	2.701.250	475.420	3.176.670
ANDUJAR	SAFA	30	17	1.354	5.416	846.250	148.940	995.190
LINARES	SAFA	16	9	610	2.440	381.250	67.100	448.350
ALCALA REA	SAFA	3	1	80	320	50.000	8.800	58.800
TOTALES		902	515	54.159	216.636	33.849.375	5.957.490	39.806.865

PRACTICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN EMPRESAS

PROVINCIA : MALAGA

LOCALIDAD	CENTRO	ALUMNOS	EMPRESAS	JORNADAS	HORAS	BECAS ALUMNOS	AYUDAS EMPRESAS	TOTAL
MALAGA	IPFP "JESUS MARIN"	149	104	12.090	49.920	7.556.250	1.329.900	8.886.150
MALAGA	IFP Nº 1	118	51	9.389	37.592	5.868.125	1.032.790	6.900.915
MALAGA	C.E.I.	113	48	9.040	36.160	5.650.000	994.400	6.644.400
MALAGA	IFP "LA ROSALEDA"	105	24	8.276	41.380	5.172.500	910.360	6.082.860
MALAGA	IFP Nº 4 "MAYORAZCO"	51	18	4.000	14.756	2.500.000	440.000	2.940.000
MALAGA	IFP Nº 3 - CIUDAD JARDIN	2	1	124	496	77.500	13.640	91.140
MALAGA	IFP "MARE NONSTRUM"	58	37	3.354	17.276	2.096.250	368.940	2.465.190
ESTEPONA	IFP	66	55	3.751	18.755	2.344.375	412.610	2.756.985
BENALMADENA	IFP IBN ALBAYTAR	46	25	3.630	14.520	2.268.750	399.300	2.668.050
VELEZ-MALAGA	IFP	133	89	10.640	53.200	6.650.000	1.170.400	7.820.400
ARCHIDONA	IFP "NAVARRO Y ALBA"	41	20	3.280	13.120	2.050.000	360.800	2.410.800
NERJA	IFP "EL CHAPARIL"	21	15	1.001	3.274	625.625	110.110	735.735
FUENGIROLA	IFP	29	24	2.240	8.960	1.400.000	246.400	1.646.400
MARBELLA	IFP	45	30	3.056	13.783	1.910.000	336.160	2.246.160
ALH. EL GRAND	IFP "ANTONIO GALA"	76	53	6.080	24.320	3.800.000	668.500	4.468.500
RONDA	IFP "MARTIN RIVERO"	181	78	14.480	57.920	9.050.000	1.592.800	10.642.800
RONDA	IFP Nº 2	100	41	8.000	32.000	5.000.000	880.000	5.880.000
S. PEDRO ALC.	IFP	25	21	2.449	8.405	1.530.625	269.390	1.800.015
MALAGA	EP "STMª TRINIDAD"	6	1	132	660	82.500	14.520	97.020
MALAGA	EFP "AVE MARIA"	20	15	1.600	6.400	1.000.000	176.000	1.176.000
MALAGA	EFP STª MARIA DE LOS ANGELES	29	12	1.922	7.330	1.201.250	211.420	1.412.670
MALAGA	CFP STª MADRE SACRAMENTO	45	7	3.600	14.400	2.250.000	396.000	2.646.000
MALAGA	E.P. SAN JOSE	54	32	3.719	12.137	2.324.375	409.090	2.733.465
TOTAL		1.513	801	115.053	486.764	72.408.125	12.743.830	85.151.955

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se convoca el II premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística; deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo; y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios científicos y tecnológicos; ha resuelto:

Artículo Primero. Convocar el II Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» 1989.

Artículo Segundo. El Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» estará dotado con 2.200.000 pesetas.

Artículo Tercero. 1. Al Premio Andalucía «Maimónides» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por:

Las Universidades.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz.

Las Academias de Andalucía.

Las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artículo Cuarto. 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar los candidatos en la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 31 de marzo de 1989.

Artículo Quinto. 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El fallo del Jurado será inapelable.

3. El Premio podrá declararse desierto.

Sevilla, 16 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se convoca el II premio Andalucía de Investigación de Humanidades Ibn Al Jatib.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística; deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo; y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científico y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios humanísticos, ha resuelto:

Artículo Primero. Convocar el II Premio Andalucía de Investigación sobre humanidades «Ibn Al Jatib».

Artículo Segundo. El Premio Andalucía de Investigación sobre humanidades «Ibn Al Jatib» estará dotado con 2.200.000 pesetas.

Artículo Tercero. 1. Al Premio Andalucía «Ibn Al Jatib» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por:

Las Universidades.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz.

Las Academias de Andalucía.

Las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artículo Cuarto. 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar los candidatos en la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 31 de marzo de 1989.

Artículo Quinto. 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El fallo del Jurado será inapelable.

3. El Premio podrá declararse desierto.

Sevilla, 16 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se convoca el II premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística; deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo; y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científico y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios sobre temas andaluces, ha resuelto:

Artículo Primero. Convocar el II Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas» de 1989.

Artículo Segundo. El Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas» estará dotado con 2.200.000 pesetas.

Artículo Tercero. 1. Al Premio Andalucía «Plácido Fernández Viagas» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por:

Las Universidades.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz.

Las Academias de Andalucía.

Las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artículo Cuarto. 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar los candidatos en la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 31 de marzo de 1989.

Artículo Quinto. 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El fallo del Jurado será inapelable.

3. El Premio podrá declararse desierto.

Sevilla, 16 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de enero de 1989, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador de los programas sectoriales en las universidades y centros de investigación en Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación, al igual que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primera. Convocar, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la Formación de Personal Investigador de los programas sectoriales con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN.

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a titulados superiores que deseen elaborar una tesis doctoral o un trabajo de investigación en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía y tienen por objeto la preparación y capacitación de personal investigador cualificado, susceptible de integrar futuros equipos de docencia e investigación en las siguientes temáticas consideradas preferentes dentro del Plan Andaluz de Investigación.

AGROALIMENTACION

Investigación y Desarrollo Agrícola.
Investigación y Desarrollo Ganadero.
Tecnología de Alimentos y Agroindustrial.
Agricultura en zonas áridas y recursos forestales.

CIENCIAS DE LA VIDA

Biotecnología.
Inmunología.
Investigación y Desarrollo Farmacéuticos.
Toxicología.

RECURSOS NATURALES

Recursos marinos y Acuicultura.
Recursos Geológicos.
Ciencia y Tecnología Aplicada a la Pesca.
Conservación del Medio Ambiente y Ecología.
Hidrología

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

Patrimonio Histórico de Andalucía.
Problemas Sociales y Bienestar Social.
Problemas Regionales de la Educación
Andalucía y América Latina.
Andalucía y la C.E.E.

Estructura Económica y Social del Campo Andaluz.

TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN

Utilización Racional de la Energía.
Normalización y Metrología.
Automatización Avanzada y Robótica.
Nuevos Materiales.
Tecnología de Residuos.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION

Microelectrónica.
Tecnología del Software y Arquitectura de Ordenadores
Radiocomunicaciones.
Ciencia y Tecnología del Espacio.

2.- Dotación de las becas. La beca comprende:

- Una asignación mensual de 80.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- Una dotación, para los Departamentos donde el solicitante vaya a realizar sus investigaciones, de 10.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3.- Duración de las becas.

3.1. La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo, por otros tres.

3.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del décimo mes desde la Resolución por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el trabajo de investigación y en el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente asignación presupuestaria.

4. Carácter de las becas.

4.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de las Universidades o Centros de Investigación a los que resulten adscritos los becarios.

4.2. Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

4.3. Las instituciones podrán autorizar a los becarios (previo informe del Director del trabajo), a realizar estancias temporales en el extranjero para completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año.

4.4. Los becarios podrán dedicar hasta un máximo de ciento cincuenta horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y aún que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento, dentro del plazo que se señala en la Resolución de adjudicación.

5.2. Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del Director del Departamento en el que se pretenda desarrollar el trabajo de investigación y, asimismo, la declaración de disponibilidad de medios del Departamento para llevar a cabo dicha investigación.

6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en la Avenida de la República Argentina nº 21-B-39.-41011-Sevilla. En la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, B.O.J.A. núm. 60 de 29 julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

9.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- Memoria-anteproyecto por duplicado del plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- Indicación del Departamento universitario donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

7.1. La selección y valoración de solicitudes se realizará por la Comisión Científica de Andalucía que tendrá en cuenta la adecuación de los proyectos de investigación a las temáticas consideradas preferentes, la viabilidad de su ejecución con los recursos disponibles por el grupo investigador en que se llevará a cabo, y los méritos académicos del solicitante.

7.2. La Comisión de Selección fijará la nota media mínima del expediente académico a partir de la cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.

7.3. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos titulados superiores que hayan obtenido dicha titulación en junio de 1985 o con posterioridad a esta fecha.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selecc

ción son inapelables.

8. Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria semestral sobre el estado de la investigación, en la que constará el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.
- c) Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

9. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 22 de febrero de 1.989.

ORDEN de 25 de enero de 1989, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador del programa de promoción general de conocimiento en las universidades de Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación, al igual que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar, dentro del Plan Andaluz de Investigación, Becas para la Formación de Personal Investigador del Programa de Promoción General de Conocimiento, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a este Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adaptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas para la formación de personal investigador del Programa de Promoción General del Conocimiento del Plan Andaluz de Investigación.

1.- Objetivos.

Las becas van destinadas a titulados superiores que deseen elaborar // una tesis doctoral o un trabajo de investigación en las Universidades de // Andalucía, y tiene por objeto la preparación y capacitación de personal investigador cualificado, susceptible de integrar futuros equipos de docencia e investigación.

2.- Dotación de las becas.

La beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 80.000.- Pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Una dotación para los Departamentos donde el solicitante vaya a realizar sus investigaciones de 10.000.- Pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General // de Universidades e Investigación.

3.- Duración de las becas.

3.1.- La duración de las becas será de un año, prorrogable, como máximo por otros tres.

3.2.- Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del décimo mes desde la Resolución por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el trabajo de investigación y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

4.- Carácter de las becas.

4.1.- La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de las Universidades o Centros de Investigación a los que resulten adscritos los beneficiarios.

4.2.- Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

4.3.- Las instituciones podrán autorizar a los becarios (previo informe del Director del Trabajo), a realizar estancias temporales en el extranjero para completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por // año.

4.4.- Los becarios podrán dedicar hasta un máximo de ciento cincuenta horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad.

5.- Condiciones del disfrute.

5.1.- El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2.- Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del Director del Departamento en el que se pretenda desarrollar el trabajo de investigación y, asimismo, la declaración de disponibilidad de medios del Departamento para llevar a cabo dicha investigación.

6.- Solicitudes y documentación.

6.1.- Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo // modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las // Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, // podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, 21 B. 41011. Sevilla. En la Consejería de Presidencia // o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el artº 51 de // la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1.983, de // 21 de julio, B.O.J.A. núm. 60 de 29 de julio de 1.983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 65 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación Académica personal completa y acreditativa // del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente computada.
- c) Memoria-anteproyecto por duplicado del plan de trabajo de // la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del // Proyecto de Investigación.
- d) Indicación del Departamento Universitario donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

7.- Selección y valoración de las solicitudes.

La selección y valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto que fijará la nota media mínima del expediente académico a partir del cual se procederá a la evaluación. Se considerará criterio preferente el expediente académico.

Solo podrán acceder a estas becas aquellos titulados superiores que hayan obtenido dicha titulación en junio de 1.985 o con posterioridad a dicha fecha.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión // de selección serán inapelables.

8.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación // una memoria semestral sobre el estado de la investigación, en la que constará el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.

c) Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación, // una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

9.- Número de becas.

Se concederá, al menos, una beca por cada una de las titulaciones que // que figuran en el Anexo II para las que haya solicitantes que superen la nota // media mínima a que se refiere el punto 7 de la presente Orden.

10.- Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 22 de febrero de 1.989

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CADIZ

DERECHO
MEDICINA
QUIMICA
GEOGRAFIA E HISTORIA
FILOLOGIA

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

DERECHO
MEDICINA
VETERINARIA
BIOLOGIA
QUIMICA
GEOGRAFIA E HISTORIA
FILOLOGIA
INGENIERIA TECNICA SUPERIOR AGRICOLA

UNIVERSIDAD DE GRANADA

BELLAS ARTES
CIENCIAS POLITICAS Y SOCIOLOGIA
DERECHO
FARMACIA
MEDICINA
ODONTOLOGIA
BIOLOGIA
FISICA
GEOLOGIA
MATEMATICAS
QUIMICA
FILOLOGIA

FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION
GEOGRAFIA E HISTORIA
INGENIERIA TECNICA SUPERIOR DE CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS
SECCION DE LETRAS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE ALMERIA
SECCION DE CIENCIAS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE ALMERIA
SECCION DE DERECHO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE ALMERIA
SECCION DE LETRAS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO "SANTO REINO" DE JAEN
SECCION DE CIENCIAS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO "SANTO REINO" DE JAEN
SECCION DE DERECHO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO "SANTO REINO" DE JAEN

UNIVERSIDAD DE MALAGA

DERECHO
INFORMATICA
MEDICINA
BIOLOGIA
MATEMATICAS
QUIMICA
ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
GEOGRAFIA E HISTORIA
FILOLOGIA
FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION
INGENIERIA TECNICA SUPERIOR DE TELECOMUNICACIONES

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

BELLAS ARTES
BIOLOGIA
ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
DERECHO
FARMACIA
FILOLOGIA
FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION
FISICA
GEOGRAFIA E HISTORIA
MATEMATICAS
MEDICINA
QUIMICA
GEOLOGIA (HUELVA)
ARQUITECTURA TECNICA SUPERIOR
INGENIERIA TECNICA SUPERIOR INDUSTRIAL
SECCION DE CIENCIAS EMPRESARIALES DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LA RABIDA (HUELVA)
SECCION DE GEOGRAFIA E HISTORIA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LA RABIDA (HUELVA)
SECCION DE DERECHO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LA RABIDA (HUELVA)

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1988, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3791/1988-DF.

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras ha interpuesto recurso contencioso-administrativo 3791-D.F./1988 contra la Resolución de 2 de diciembre de 1988 de la Viceconsejería de Cultura que establecía los servicios mínimos garantizados para la jornada de huelga del día 14 de diciembre de 1988. Lo que se hace público a efectos de conocimientos de terceros interesados, los cuales podrán comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 5 días mediante representación de procurador y asistencia de letrado.

Sevilla; 28 de diciembre de 1988.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de citación en juicio de faltas núm. 2748/88-AR.

El Sr. Juez de este Juzgado, ha ordenado citar a don Antonio Cemozar, para que como denunciado comparezca en la Sala de Vistas nº 1, planta 1º, sita en el Palacio de Justicia (Prado de San Sebastián), de esta Capital, el día 21 de febrero y hora de las 10,30 para la celebración del juicio seguido, al que debe acudir con los testigos y demás pruebas que tenga, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le impondrá la multa de 100 a 250 pesetas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1988.- El Agente Judicial.

CEDULA de citación en juicio de faltas núm. 138/89-AR.

El Sr. Juez de este Juzgado, ha ordenado citar a don José Mº Angulo Hernández, para que como denunciado comparezca en la Sala de Vistas nº 1, planta 1º, sita en el Palacio de Justicia (Prado de San Sebastián), de esta Capital, el día 4 de abril y hora de las 9,45 para la celebración del juicio seguido, al que debe acudir con los testigos y demás pruebas que tenga, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le impondrá la multa de 100 a 250 pesetas.

Sevilla, 20 de enero de 1989.- El Agente Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 23 de enero de 1989, por la que se hace pública la adjudicación de contrataciones directas no inferiores o cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1°. Servicio o Suministro: «Adquisición y colocación de nueve telecopiadoras para los Servicios Centrales y Servicios Periféricos».

Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Rank Xerox Española, S.A.
Fecha de adjudicación: 17.6.87.
Importe de adjudicación: 5.003.712 ptas.

2°. Servicio o Suministro: «Realización de una auditoría integral en las Cofradías de pescadores de Adra, Almería, Málaga y Puerto de Santa María».

Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Compañía de Auditorías, S.A. (CAUDISA).
Fecha de adjudicación: 27.4.87.
Importe de adjudicación: 5.200.000 ptas.

3°. Servicio o Suministro: «Realización de una auditoría integral en el Hospital Torrecárdenas de Almería».

Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Compañía de Auditorías, S.A. (CAUDISA).
Fecha de adjudicación: 28.5.87.
Importe de adjudicación: 6.650.000 ptas.

4°. Servicio o Suministro: «Campaña de divulgación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987».

Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: G.A.M. Consultores, S.A.
Fecha de adjudicación: 7.5.87.
Importe de adjudicación: 35.482.229 ptas.

5°. Servicio o Suministro: «Confección de 1 millón de juegos quintuplicados «liquidación» en papel autocopiativo».

Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Artes Gráficas Padura, S.A.
Fecha de adjudicación: 8.10.87.
Importe de adjudicación: 9.898.000 ptas.

6°. Servicio o Suministro: «Reforma interior de las oficinas en las plantas 1º y 2º de República Argentina, nº 21 en Sevilla, Consejería de Hacienda y Planificación».

Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Hispano Alemana de Módulos y Mobiliario, S.A.
Fecha de adjudicación: 26.11.87.
Importe de adjudicación: 5.850.000 ptas.

7°. Servicio o Suministro: «Realización de un curso sobre informática/ofimática para la Consejería de Hacienda y Planificación».

Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Price Waterhouse And Co. y Cia.
Fecha de adjudicación: 5.11.87.
Importe de adjudicación: 8.500.000 ptas.

8°. Servicio o Suministro: «Campaña publicitaria del convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para 1987».

Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Marín Asociados, S.A.
Fecha de adjudicación: 18.11.87.
Importe de adjudicación: 17.922.307 ptas.

9°. Servicio o Suministro: «Estudio de valores de mercado de suelos e inmuebles urbanos en la provincia de Almería».

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Gabinete de Estudios Sociológicos y Estadísticos, S.A. (GABES).

Fecha de adjudicación: 30.11.87.
Importe de adjudicación: 9.700.000 ptas.

10°. Servicio o Suministro: «Estudio de valores de mercado de suelos e inmuebles urbanos en la provincia de Huelva».

Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Gabinete de Estudios Sociológicos y Estadísticos, S.A. (GABES).
Fecha de adjudicación: 30.11.87.
Importe de adjudicación: 9.500.000 ptas.

11°. Servicio o Suministro: «Adquisición de un equipo microfilmado para los Servicios Centrales».

Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Canon España, S.A.
Fecha de adjudicación: 27.11.87.
Importe de adjudicación: 7.500.000 ptas.

12°. Servicio o Suministro: «Adquisición de diverso material informático para la Delegación Provincial de esta Consejería (12 Pantallas y 6 Impresoras)».

Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.
Fecha de adjudicación: 24.11.87.
Importe de adjudicación: 6.076.140 ptas.

13°. Servicio o Suministro: «Adquisición de una telecopiadora R.X. 7020, una máquina de escribir R.X. 6015 y cinco fotocopiadoras R.X. 1050».

Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Rank Xerox Española, S.A.
Fecha de adjudicación: 27.11.87.
Importe de adjudicación: 8.050.968 ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-88/01-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparación de cubiertas en el Barrio C del Polígono San Pablo en Sevilla, expediente: SE-88/01-P, a favor de la Empresa Contratas y Estudios de Andalucía S.A y Ulloa, S.A., en la cantidad de 149.980.535 pesetas, que representa una baja de 15,51% sobre el Presupuesto de Licitación.

Sevilla, 11 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 24 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (GR-88/04-U).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reforma de la Bda. Andalucía en Guadix (Granada), expediente: GR-88/04-U, a favor de la Empresa: Dualsa, en la cantidad de 180.670.000 pesetas, que representa una baja de 13,498% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 24 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 25 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparación de fachadas Grupo 1.500 vvdas. Bda. Las Letanías, 3º Fase, zona B en Sevilla, a favor de la Empresa Cotexsa, en la cantidad de 45.929.840 pesetas, que representa una baja de 0,5% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 25 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 25 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparación conjunta 102 vvdas. Los Marineros en Almuñécor, 1ª Fase en Granada, expediente: GR-88/01-U, a favor de la Empresa Adorve Promociones, S.A. y Const. Sierra Nevada S.A., en la cantidad de 35.040.000 pesetas, que representa una baja de 6,33047% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 25 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-88/15-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de «Reparación estructura en C/ María de Molina en Ciudad Jardín, Sevilla», a favor de la Empresa Andesco, en la cantidad de 3.538.403 pesetas, que representa una baja de 1% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 3 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de «Mejora de la canal de acceso al Puerto de El Terrón-Lepe (Huelva)», correspondientes al expediente: T/87026/Dron/8H, a favor de la empresa Arenas del Sur S.A., en la cantidad de 44.380.000,00 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,975641326 sobre el Presupuesto de Contrato.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 3 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de «Proyecto de relleno y rampa de várada en el Club Marítimo de Huelva», correspondientes al expediente: T/87037/Idon/8H, a favor de la empresa Terracivil S.A., en la cantidad de 20.928.855,00 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,819000016 sobre el Presupuesto de Contrato.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 9 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de «Reparación de viviendas y urbanización en la Bda. Loma de Overo en Lebrija (Sevilla), a favor de la empresa R. López Gilarte Construcciones, S.A., en la cantidad de 22.478.148 pesetas, que representa una baja de 0,1036% sobre el Presupuesto de Contrata.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Acondicionamiento de intersección Bda. Palmete, a favor de la empresa Energía y Construcciones, S.A., en la cantidad de 4.060.468 pesetas, que represento una baja de 0% sobre el Presupuesto de Contrata.

La que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los contratos siguientes:

A5.311.618/2111. Ampliación de la conducción al depósito del agostado. Tramo 1º: Cádiz., a favor de la empresa G.A.G. S.A., en la cantidad de 233.243.141 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,754299 sobre el presupuesto de contrata.

A5.314.613/2111. Alimentación alternativa a la depuradora del abastecimiento de la Zona Oriental. T.M. Montoro (Córdoba), a favor de la empresa Cubiertas y Mzov, en la cantidad de 49.456.196 pesetas.

A5.435.613/2121. Modificación nº 1 del Proyecto de Encauzamiento del Río Monachil en Zona Urbana de Granada. Primera Fase. Tramo Inferior. T.M. Granada y Armilla., a favor de la empresa Construcciones Otero S.A., en la cantidad de 76.319.722 pesetas, resultando un adicional de 12.025.722 pesetas.

A6.311.609/2111. Nuevo Depósito de Agua de Los Barrios, a favor de la empresa P Y C Andalucía, en la cantidad de 28.563.619 pesetas.

A5.419.004/2121. Modificación nº 1 del Encauzamiento de los Arroyos de Las Cañas y Salado de Porcuna para defensa de Villa del Río. Córdoba, a favor de la empresa Corsan S.A., en la cantidad de 14.180.564 pesetas y financiación del 100% a cargo de la Junta de Andalucía, que con la aplicación de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos queda reducido a la cantidad de 13.613.341 pesetas.

A4.321.618/2121. Modificado nº 1 del Abastecimiento de Agua a Isla Cristina. Huelva 1º Fase, a favor de la empresa Rafael Morales, S.A., como adjudicatario de la obra primitiva, con un importe adicional de 0 pesetas.

05.314.132/2121. Modificación nº 1. Colectores Marginales y Emisarios a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Córdoba. Previabilidad del Encauzamiento del Río Guadalmedina. (Málaga), a favor de la empresa Huarte y CIA S.A., adjudicatario de la obra primitiva, con un importe adicional líquido incluido I.V.A. de 159.231.240 pesetas.

A5.116.600/2111. Reforma del Aliviadero de la Presa de San Rafael de Navallana. Córdoba, a favor de la empresa Dragadas y Construcciones S.A., en la cantidad de 699.647.449 pesetas.

Lo que participo a VV.II para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 20 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de:

Reparación de 31 vvdas. en la Bda. Santa Teresa, 2ª Fase en Sevilla a favor de la Empresa Cutesa, en la cantidad de 23.130.324 pesetas que representa una baja de 0,0% sobre el Presupuesto de Contrata.

Reparación de 35 vvdas. en la Bda. Santa Teresa en Sevilla, 3ª Fase, a favor de la Empresa: Cutesa, en la cantidad de 23.668.764 pesetas que representa una baja de 0,0% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 22 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que se han adjudicado definitivamente las siguientes obras:

Obra: Reparaciones Grupo Moreno de Mora, en Arcos de la Frontera (Cádiz).

Expediente: AR-12309-RPV-8K (CA-88/09P).

Empresa adjudicatario: Cotexsa.

Importe de adjudicación: 7.069.141.

Baja de adjudicación: 0,18%.

Obra: Reparaciones Bda. Las Viñas, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente: AR-12310-RPV-8K (CA-88/10P).

Empresa adjudicatario: Cotexsa.

Importe de adjudicación: 20.301.197.

Baja de adjudicación: 0,2%.

Sevilla, 22 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 26 de diciembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace

público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reforma de red de agua Bda. 624 vvdas, en el Polígono Sur de Sevilla, a favor de la empresa Dragados y Construcciones, S.A., en la contidad de 14.296.332 pesetas, que representa una baja de 1% sobre el Presupuesto de Contrato.

Sevilla, 26 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 23 de enero de 1989, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las siguientes obras:

Obra: Complementario al de rehabilitación del Teatro-Cine de Minas de Riotinto (Huelva).
Expediente: H-84/01-TA.
Importe de adjudicación: 1.538.000 ptas.
Coeficiente adjud.: 0,999918449.
Empresa adjudicataria: Contractor S.A.

Obra: Demolición de la Guardería Virgen de la Palma, Campo del Sur. Cádiz.
Expediente: CA-88/06-A.
Importe de adjudicación: 4.404.975 ptas.
Coeficiente adjud.: 0,98.
Empresa adjudicataria: Cotexsa.

Obra: Rehabilitación y reedificación del Ayuntamiento de Almería.
Expediente: AL-88/03-A.
Importe de adjudicación: 46.666.000 ptas.
Coeficiente adjud.: 0,003375.
Empresa adjudicataria: Agroman, S.A..

Obra: Restauración Hospital Nuestra Señora de la Paz IV Fase (Sevilla).
Expediente: SE-88/22-A.
Importe de adjudicación: 45.358.448 ptas.
Coeficiente adjud.: 0,99849999.
Empresa adjudicataria: Probycsa.

Obra: Rehabilitación Plaza y Ayuntamiento de Cartes de la Frontera (Málaga).
Expediente: A-38/07-A.
Importe de adjudicación: 29.432.821 ptas.
Coeficiente adjud.: 0,99.
Empresa adjudicataria: Ciucu Sdad. Coop. Andal.

Obra: Rehabilitación del Mercado de Puente Genil II Fase (Córdoba).
Expediente: CO-88/15-A.
Importe de adjudicación: 28.345.800 ptas.
Empresa adjudicataria: Cotexsa.

Obra: Rehabilitación de los edificios Féve en Valverde del Camino (Huelva).
Expediente: H-88/15-A.
Importe de adjudicación: 38.708.363 ptas.
Coeficiente adjud.: 0,965.
Empresa adjudicataria: Construcciones 2.000, S.A.

Obra: Reforma en Alameda Moreno de Guerra de San Fernando (Cádiz).
Expediente: CA-88/11-A.
Importe de adjudicación: 24.929.000 ptas.
Coeficiente adjud.: 0,96095068.
Empresa adjudicataria: Gaesa, S.A.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de enero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrata de obras. (4/88/034).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública lo adjudicación definitiva del contrato de obras que o continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta sin admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Mejora de regadío para la comunidad de regantes del Caz de Vado Rodrigo, en los TT.MM. de Bádmar-Garcéz y Jimena, Jaén, 2º fase».

Fecha de adjudicación definitiva: 21 de noviembre de 1988
Importe de adjudicación: 45.490.000 ptas.
Empresa Adjudicataria: URA-Riegos, S.A.

Sevilla, 11 de enero de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de limpieza de varios centros y dependencias en la provincia de Sevilla (PD. 81/89).

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.), en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988, de 12 de julio, publicado en el BOJA núm. 64 de 12 de agosto de 1988, resuelve convocar concurso para la contratación del servicio de limpieza de los centros y dependencias siguientes de la provincia de Sevilla:

1. Gerencia Provincial.
Presupuesto total de la contrata: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).
2. Centro Base de Minusválidos.
Presupuesto total de la contrata: Un millón trescientas veinte mil pesetas (1.320.000 ptas.).
3. Hogares y Clubs de 3º Edad de Alcalá de Guadaíra, Ecija, Utrero, Sevilla-Gran Plaza (Complementario), Sevilla-Macarena, Algabe, Arahal, Camas, Carmona, Casariche, El Coronil, Lora del Río, Mairena del Alcor, Marchena, Osuna, Los Palacios, Paradas, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor y el Viso del Alcor.
Presupuesto total de la contrata: Treinta y seis millones cien mil pesetas (36.100.000 ptas.).
4. Residencia Asistida de Montequinta (Complementaria).
Presupuesto total de la contrata: Ocho millones doscientas mil pesetas (8.200.000 ptas.).
Duración del Servicio: el periodo comprendido entre el 1 de abril de 1989 y el 31 de marzo de 1990.
Fianza provisional: al 2% del presupuesto de tipo de licitación, que asciende a 932.400 ptas.

Pliegos de Condiciones y solicitudes: estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial de I.A.S.S., C/ Imagen 12-1ª planta de Sevilla, a partir del siguiente día hábil al de la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y por un periodo de diez días hábiles.

Plazo y lugar de presentación: hasta las 13 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., C/ Imagen 12-1ª, Sevilla.

Apertura de sobres: se realizará por la mesa de Contratación a las once horas del segundo día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., C/ Imagen 12-1º de Sevilla.

El importe de este anuncio irá a cargo de las empresas que resulten adjudicatarias en proporción a la cuantía de la adjudicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988.— El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortes.

RESOLUCION de 16 de enero de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 85/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN CORDOBA

Datos de la asistencia técnica: C.P. 5/88, para el mantenimiento de las Centrales Térmicas, Frigoríficas y de Climatización del Hospital «Reina Sofía» y Centro Regional de Transfusión Sanguínea.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y cuatro millones de pesetas (64.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía». Administración Adjunta Suministros Contabilidad, sita en Avda. Menéndez Pidal, 1. 14004 — Córdoba.

Plazo — lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Gerencia Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios del Hospital «Reina Sofía» y Gerencia Provincial.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de enero de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicaciones definitivas de obras realizadas en centros de la provincia, por el sistema de contratación directa.

Resolución de 31 de octubre de 1988 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace público las adjudicaciones definitivas de obras, realizadas en Centros de la Provincia, por contratación directa.

Arcos. Ampliación de 6 unidades en Instituto de BUP. Se adjudica a la Empresa CIUCU por 23.695.000 pesetas.

Puerto Real. Ampliación de 6 unidades en Instituto de BUP-FP. Se adjudica a don Juan Cebada Panes por 23.934.173 pesetas.

Puerto Sta. Mª. Ampliación 6 unidades en Instituto F.P. Se adjudica a la Empresa ERPA S.L. por 23.875.000 pesetas.

Rota. Ampliación 6 unidades en Instituto F.P. Se adjudica a D. Felipe Castellano Merino por 23.934.173 pesetas.

Cádiz, 31 de octubre de 1988.— El Delegado, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicaciones definitivas de obras realizadas en centros de la provincia, por el sistema de contratación directa.

Resolución de 10 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de obras realizadas en Centros de la Provincia, por contratación directa.

Algeciras: Construcción de 2 aulas de C.P. Ntra. Sra. de Europa. Se adjudica a la Empresa Mengo, S.L., por la cantidad de 12.112.121 pesetas.

Cádiz: Reparaciones varias en Instituto San Severiano. Se adjudica a Electro Tecnos, por la cantidad de 10.285.763 pesetas.

Jerez: Construcción de 2 aulas y SUM en C.P. Gibalbin. Se adjudica a D. Juan Cebada Panes por 11.506.694 pesetas.

Jerez: Construcción de 4 aulas y SUM en C.P. Las Tablas. Se adjudica a la Empresa ERPA, S.L. por 23.572.926 pesetas.

Jerez: Cerramiento en Instituto Alvar Núñez. Se adjudica a D. Felipe Castellano Merino por 14.540.404 pesetas.

Rota: Dotación de Dependencias Complementarias en C.P. Azorín. Se adjudica a D. Felipe Castellano Merino por la cantidad de 14.263.568 pesetas.

San Roque: Dotación de dependencias complementarias en C.P. Merced Coronada. Se adjudica a la Empresa Mengo, S.L. por 20.250.212 pesetas.

Sanlúcar: Reestructuración C.P. María Luisa Terry. Se adjudica a D. Felipe Castellano Merino por la cantidad de 24.993.323 pesetas.

Cádiz, 10 de noviembre de 1988.— El Delegado, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público la adjudicación definitiva de varios contratos de obras.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

1. Adra. Remodelación, reparación y obras varias en el I.F.P. Abdera.

Adjudicación definitiva: 23.11.88.

Importe adjudicación: 14.503.600 ptas.

Empresa adjudicataria: López y Carreño, S.A. de Construcciones.

2. Cantoria. Cerramiento y obras varias en el I.B. del Valle del Almanzora.

Adjudicación definitiva: 23.11.88.

Importe adjudicación: 8.174.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Juan Martínez García.

Almería, 19 de enero de 1989.— El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de 29 de diciembre de 1988 de los contratos que a continuación se indican:

1. Construcción de un Centro de EE.MM. de 480 p.e. en Polígono Aeropuerto de Sevilla, adjudicado a la empresa Constructora San José, S.A., por un importe de 138.185.600 pesetas.
2. Construcción de aulas de EGB y Politécnico en Almería, adjudicado a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., por un importe de pesetas 290.483.525.
3. Construcción de un Centro Regular y de Control de Calidad en Andújar (Jaén), adjudicado a la empresa Juan Bueno y Cía., S.A., por un importe de 305.000.000 pesetas.
4. Construcción de un Instituto de BUP de 800 p.e. y dependencias complementarias en Bdo. Miraflores de Málaga, adjudicado a la empresa Constructora Avalos, S.A., por un importe de 187.489.300 pesetas.
5. Construcción de un Centro de Educación Permanente de Adultos en Guadix (Granada), adjudicado a la empresa Manuel Alcalá Puertas, por un importe de 52.292.000 pesetas.
6. Construcción de un Instituto de BUP de 960 p.e. y dependencias complementarias en San Fernando (Cádiz), adjudicado a la empresa Peferson, S.A., por un importe de 204.668.000 pesetas.
7. Construcción de Instituto de BUP de 900 p.e. en Jérez de la Frontera (Cádiz), adjudicado a la empresa Constructora San José, S.A., por un importe de 228.850.000 pesetas.
8. Construcción de un Instituto de BUP de 960 p.e. y dependencias complementarias en Jérez de la Frontera (Cádiz), adjudicado a la empresa Constructora San José, S.A., por un importe de 215.890.000 pesetas.

Sevilla, 10 de enero de 1989.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de 30 de diciembre de 1988 de los contratos que a continuación se indican.

1. Exploración del estado del edificio del antiguo Cuartel del Carmen de Sevilla, adjudicado a la empresa Juan Martín Castillas, S.L., por un importe de 19.390.226 pesetas.
2. Construcción de un Instituto de BUP/FP de 24 unidades en Huelva-Torrejón, adjudicado a la empresa Constructora Avalos, S.A., por un importe de pesetas 253.895.000.

Sevilla, 10 de enero de 1989.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de 16 de diciembre de 1988 de los contratos que a continuación se indican.

1. Construcción de un Instituto de BUP/FP de 24 unidades en Polígono El Majuelo de Gines (Sevilla), adjudicado a la empresa Senda, Empresa Constructora S.A., por un importe de 249.622.959 pesetas.

Sevilla, 10 de enero de 1989.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de 21 de octubre de 1988 de los contratos que a continuación se indican.

1. Construcción de 6 unidades en el C.P. Ciavieja de El Ejido (Almería), adjudicado a la empresa Francisco Gómez Bernobé, por un importe de pesetas 49.717.000.

Sevilla, 10 de enero de 1989.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de 7 de diciembre de 1988 de los contratos que a continuación se indican.

1. Construcción de un Instituto de BUP en Bonares (Huelva), adjudicado a la empresa Constructora Avalos S.A., por un importe de 145.990.000 pesetas.
2. Sustitución de un Instituto de BUP en Nerva (Huelva), adjudicado a la empresa Constructora Avalos S.A., por un importe de 170.665.600 pesetas.

Sevilla, 10 de enero de 1989.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de 21 de noviembre de 1988 de los contratos que a continuación se indican.

1. Construcción de un Instituto de BUP 480 p.e. en Aguilar de la Frontera (Córdoba), adjudicado a la empresa Agromán, Empresa Constructora S.A., por un importe de 221.501.198 pesetas.

Sevilla, 10 de enero de 1989.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de 24 de octubre de 1988 de los contratos que a continuación se indican.

1. Ampliación de 4 aulas en el Colegio Universitario de Almería,

adjudicado a la empresa Constructora San José S.A., por un importe de 23.800.000 pesetas.

Sevilla, 10 de enero de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de 19 de diciembre de 1988 de los contratos que a continuación se indican.

1. Construcción de pista polideportiva en el C.P. Virgen del Mar de Almería, adjudicado a la empresa López y Carreño S.A., por un importe de 7.373.000 pesetas.

Sevilla, 10 de enero de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 13 de enero de 1989, por la que se hace pública las adjudicaciones de diverso material con destino a centros públicos dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública las adjudicaciones directas de los contratos que a continuación se indican:

1. Suministro y entrega de una encuadernadora, una guillotina, una prensa de insulación y una máquina de impresión, con destino a centros dependientes de la Consejería.

Empresa	Fecha Adjud.	Importe
Surpapel S.L.	30.11.88	4.015.200
Fundición Tipográfica Neufville S.A.	30.11.88	5.151.979

2. Adquisición de material de secretarías homologado con destino a centros dependientes de esta Consejería.

Empresa	Fecha Adjud.	Importe
Gestetner S.A.	06.10.88	3.224.440
Olympia S.A.	06.10.88	14.477.456
Hispano Olivetti S.A.	06.10.88	37.174.400
Rank Xerox Española S.A.	06.10.88	4.897.888
Otesa	06.10.88	1.820.000
El Carte Inglés S.A.	06.10.88	4.586.015
Industrias y Suministras Alver S.A.	06.10.88	622.725

3. Suministro de 10 furgonetas con destino a programas especiales de centros docentes dependientes de esta Consejería.

Empresa	Fecha Adjud.	Importe
Viuda de Mariano Terry S.A.	22.11.88	8.935.820

4. Reposición general de mobiliario con destino a centros de E.G.B. de Huelva.

Empresa	Fecha Adjud.	Importe
Eductrade S.A.	28.11.88	5.552.400

5. Adquisición de 500 colecciones de los tomos I, II, III y VI de la enciclopedia Geográfica de Andalucía con destino a centros dependientes de esta Consejería.

Empresa	Fecha Adjud.	Importe
Ediciones Tartessos S.A.	05.10.88	9.000.000

Sevilla, 13 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 13 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de 30 de noviembre de 1988 de los contratos que a continuación se indican.

1. Construcción de 6 unids. y dependencias complementarias en el Inst^o de F.P. de Canjáyar (Almería), adjudicado a la empresa Pefersan, S.A., por un importe de 65.783.900 pesetas.

2. Construcción de 4 unids. y dotación dependencias complementarias en el C.P. Carmen Benítez de Jerez de la Frontera (Cádiz), adjudicado a la empresa Felipe Castellano Merino, por un importe de 29.170.570 pesetas.

3. Construcción de un Centro de EE.MM. de 24 unids. 1^o fase en distrito VII Sta. Aurelia de Sevilla adjudicado a la empresa: Agramón, empresa Constructora, S.A. por un importe de 192.987.678 pesetas.

4. Reforma y ampliación del antiguo asilo por Instituto de EE.MM. de 16 unids. en Osuna (Sevilla), adjudicado a la empresa: Construcciones Martín Juárez, S.A. por un importe de 179.000.000 pesetas.

5. Construcción de dependencias complementarias y obras varias en el Instituto de Formación Profesional de Montilla, adjudicado a la empresa: Canval, S.L. por un importe de 28.313.309 pesetas.

6. Construcción de un Instituto de FP/BUP de 960 p.e. en Chiclana de la Frontera (Cádiz), adjudicado a la empresa: Agramón Empresa Constructora S.A., por un importe de 220.160.312 pesetas.

7. Construcción de la Extensión de BUP en Periana (Málaga), adjudicado a la empresa: Construcciones Analto, S.A. por un importe de 108.400.000 pesetas.

8. Construcción de un Instituto de BUP de 640 p.e. y dependencias complementarias en p^o. Los Arrayanes de Linares (Jaén), adjudicado a la empresa Juan Bueno y Cía. S.A. por un importe de 177.600.000 pesetas.

9. Construcción de dependencias complementarias en el Instituto de BUP Padre Luis Coloma de Jerez de la Frontera (Cádiz), adjudicada a la empresa Felipe Castellano Merino, por un importe de 32.499.943 pesetas.

10. Construcción de 6 unids. y dependencias complementarias en el C.P. de Cabezas Rubias, por un importe de 44.270.000 pesetas.

11. Construcción de un C.P. de 8 unids. (1^o fase) en Tomares (Sevilla); adjudicado a la empresa: Senda, Empresa Constructora S.A., por un importe de 50.149.090 pesetas.

Sevilla, 13 de enero de 1988.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 14 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119

de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de 29 de noviembre de 1988 de los contratos de obra que a continuación se indican.

1. Ampliación de 4 unidades de preescolar en el C.P. Duque de Alba de Gelves (Sevilla), adjudicado a la empresa Gubi, S.A., por un importe de pesetas 20.797.770.

2. Ampliación de 2 unidades de preescolar en el C.P. Los Montecillos de Dos Hermanas (Sevilla), adjudicado a la empresa Construcciones Gutiérrez Navarro, S.A., por un importe de 15.300.000 pesetas.

3. Construcción de un Instituto de Enseñanzas Medias de 480 p.e. en Fuente Palmera (Córdoba), adjudicado a la empresa Constructoro San José, S.A., por un importe de 175.574.020 pesetas.

4. Ampliación de 4 unidades de preescolar C.P. Enrique Díaz Ferrera de Das Hermanas (Sevilla), adjudicado a la empresa Construcciones Gutiérrez Navarro, S.A., por un importe de 24.700.000 pesetas.

5. Construcción de 10 unidades y dependencias complementarias en el C.P. San Basilio (Cortijo Alcaide) de Córdoba, adjudicado a la empresa Tressa, S.A. por un importe de 95.500.000 pesetas.

6. Construcción de un Centro de Enseñanzas Medias de 24 unidades en C/ Urquiza de Sevilla, adjudicado a la empresa Pefer-san, S.A., por un importe de 288.602.000 pesetas.

7. Construcción de un C.P. de 8 unidades y dependencias complementarias en Polígono San García de Algeciras (Cádiz), adjudicado a la empresa Construcciones Mengo, S.L., por un importe de 63.752.129 pesetas.

Sevilla, 14 de enero de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 14 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por lo que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de 23 de noviembre de 1988 de los contratos de obra que a continuación se indican.

1. Ampliación de 6 unidades en el C.P. Averroes de Parque Alcosa de Sevilla adjudicado a la empresa José Prieto Angulo, por un importe de 39.500.000 pesetas.

2. Sustitución de saneamiento y restauración en el I.B. La Rábido de Huelva adjudicada a la empresa Construcciones Manuel Zambrano S.A., por un importe de 6.499.000 pesetas.

3. Sustitución (2ª Fase) en el C.P. de Cala (Huelva), adjudicado a la empresa Alzados y cimientos S.A., por un importe de 26.299.000 pesetas.

4. Construcción de un Colegio Público de 8 unidades y servicios complementarios (2ª Fase) en Polígono Aeropuerto Plan Parcial nº 1 de Sevilla, adjudicada a la empresa Pefersan S.A., por un importe de 109.744.000 pesetas.

5. Ampliación de 5 aulas en la Escuela de Hostelería de Almería adjudicado a la empresa Entrecañales y Távora S.A., por un importe de 34.055.700 pesetas.

Sevilla, 14 de enero de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 14 de enero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de 10 de noviembre de 1988 de los contratos de obra que a continuación se indican.

1. Construcción de un Instituto de F.P. de 400 p.e. y dependencias complementarias de Tomares (Sevilla), adjudicado a la empresa Construcciones Blanca S.A., por un importe de 139.966.880 pesetas.

Sevilla, 14 de enero de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO (PP. 52/89).

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de noviembre de 1988 la apertura del procedimiento de adjudicación, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: La ejecución de las obras de construcción de Centro escolar para 16 unidades de E.G.B. y 4 unidades de preescolar en el Polígono de San Sebastián de Huelva.

Forma de adjudicación: Subasta con procedimiento de licitación abierto.

Tipo de licitación: 161.898.927 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: 11 meses desde el replanteo.

Dirección del órgano de contratación: Ayuntamiento de Huelva, Plaza de la Constitución, nº 1, 21001 Huelva (España). Las copias de pliegos de condiciones y documentación complementario se remitirán gratuitamente a los interesados que lo soliciten dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En mano, hasta el día 6 de febrero de 1989, en horas de 10 a 12, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Huelva.

Las proposiciones constarán de dos sobres en cuya cubierta se hará mención al nombre del licitador y al objeto del contrato.

El sobre A (Documentación) contendrá la documentación exigida por la cláusula 10ª de los Pliegos de condiciones económico-administrativas.

El sobre B (Oferta) se redactará en idioma Castellano conforme el siguiente Modelo:

Don
 mayor de edad, vecino de
 con domicilio en C/ número con.D.N.I. número
 obrando en su propio derecho (o, mediante poder bastante otorgado a su favor por C.I.F. número
 en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones que sirven de base a la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para adjudicar las obras de construcción de Centro escolar «Virgen del Pilar» para 16 unidades de E.G.B. y 4 unidades de preescolar en el polígono de San Sebastián en Huelva, los cuales acepto en su integridad, se comprometo a la ejecución de las citadas obras conforme a los expresados Pliegos en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente

Apertura de sobres B (Oferta) de los licitadores admitidos: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del día 13 de febrero de 1989, en acto público.

Fianza provisional: 1.703.989 pesetas.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar los tipos máximos del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al precio de adjudicación.

Pago del precio: Mediante certificaciones mensuales.

Forma de agrupación de empresas: A elegir por la agrupación entre las legalmente admitidas.

Clasificación de contratista: C - 2 - e.

Mantenimiento de la oferta: Veinte días desde la apertura del sobre «B».

El presente anuncio ha sido remitido al Diario Oficial de las Comunidades Europeas en fecha 26 de diciembre de 1988.

Huelva, 26 de diciembre de 1988.- El Secretario General Acctal.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 11 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minero (PP. 588/88).

La Delegación Provincial de lo Consejería de Fomento y Trabajo en Málaga hace saber: que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.417.
Nombre: «Benahavis».
Mineral: Dolomía.
Cuadrículas: 112.
Término municipal: Marbella y Benahavis.

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique en el término de quince días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 16 de mayo de 1988.— El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (096-131288) (PP. 24/89).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, o petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Sustitución de una línea aérea por otra en cable subterráneo, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Caseta Silo.
Final: Línea aérea existente procedente de Higuera de Arjona.
Término municipal afectado: Villanueva de la Reina.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,508.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al. de 3 x 95 mm².
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto pesetas: 4.591.640.
Referencia: 096-131288.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el

Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 13 de diciembre de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de enero de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda fecha para el pago de depósitos previos e indemnizaciones del expediente de expropiación de la obra La Granada de Río Tinto al Barranco de Maygalanes (JA-2-H-123).

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos del expediente citado correspondiente a los propietarios que se citan, por un importe de 4.738.082 ptas., o fin de que se personen en el Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto el día 21 de febrero de 1989, en horas de 11 a 12.

A este acto deberán acudir los interesados, no admitiéndose terceros, sino por medio de poder debidamente autorizado, yo sea general o especial para este caso.

Debiendo identificarse con el D.N.I. y en caso de herederos acreditar su calidad de tales, con los documentos públicos o privados oportunos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición de herencia, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes.

Huelva, 24 de enero de 1989.— El Delegado.

RELACION QUE SE CITA

Finco	Propietario	Total ptas.
1	D ^o Alejandra Laureano Moreno Fernández	1.185
2	D. Manuel Vázquez Moreno	66.833
3	D ^o Alejandra Laureano Moreno Fernández	34.438
4	D ^o María de la Granada Moreno	32.117
5	D ^o Coralía Real Real	40.951
6	D ^o Fernanda Moreno Real	71.669
7	D. Julio Lozano	6.580
8	D ^o Francisca Moreno Real	2.099
9	D. Rafael Moreno Real	30.156
10.	D. Eliseo Romero Rubio	15.679
11 y 12	D ^o Fernanda Moreno Real	70.578
13	D. Angel Bueno Ureta	128.195
14	D ^o Fernanda Moreno Real	622.486
15	D. Manuel Rincón Ordóñez	98.937
16	D. Manuel Rincón Ordóñez	16.206
17	D ^o M ^o Paz Ordóñez Alvarez	163.732
18	D ^o M ^o Paz Ordóñez Alvarez	8.013
19	D. Pablo José Ruiz López	496.335
20	D. Pablo José Ruiz López	127.755
21	D. Ramón Sánchez Ibarquén Gutiérrez	229.640
22	D ^o M ^o Rosa Ruiz López	495.343
23	D ^o M ^o Rosa Ruiz López	288.951
24	D. Enrique y D. J. Manuel García Fernández	625.067
24'	D ^o Juana y D. Eulalio Fernández Ruiz (Herederos de D ^o Joaquina Ruiz)	401.712
25	D. José M. Durán Pérez	94.742
26	D. Román Ruiz Ruiz	367.753
27	D. Enrique y D. José Manuel García Fernández	200.029
28	Celulosas de Huelva, S.A.	901
TOTAL PESETAS		4.738.082

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO sobre el PGOU. (PP. 1512/88).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre del año en curso, adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en su art. 292 «Marismos del Odiel», tal como quedó recogido en el Avance.

De conformidad con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento vigente, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente edicto en los Boletines Oficiales del Estado, Junta de Andalucía y Provincia, podrá examinarse el expediente y presentar cuantas alegaciones se tengan par conveniente.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Huelva, 9 de diciembre de 1988.— El Secretario General.— El Alcalde.

ANUNCIO sobre expropiación(PP. 1526/88).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, acordó:

Aprobar con carácter definitivo la delimitación de propietarios afectados por efectos de expropiación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Balbuena Los Rosales, que tuvo su aprobación inicial, rectificándola en el solo sentido de efectuar las inclusiones, exclusiones y aclaraciones derivadas de las alegaciones efectuadas, siguiendo los demás trámites previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concardante Reglamento de aplicación, y que dicho acuerdo deberá publicarse en la forma establecida en el Art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, además de notificarse individualmente a todos los interesados.

El resultando tercero del acuerdo contiene las alegaciones referidas, a tenor de las cuales proceden las siguientes rectificaciones:

1) Fijar como domicilio de notificaciones de los herederos de Francisco González Salernó (F-32) en Mataró (Barcelona), Avda. Jaime Recorder, 47 Atico 2°.

2) Considerar como titular de la parcela F-47 a D^a Joaquina Vázquez Domínguez.

3) Aclarar la participación de D. Germán Ramos Romero en la parcela F-13, en el sentido de ser titular en 1/3 indiviso, perteneciendo otro 1/3 indiviso a los herederos de D. Manuel Arias Rodríguez (su viuda D^a Francisca Ramos Ramos y su hijo D. Manuel Arias Ramos), distribuyéndose el 1/3 restante en la siguiente forma: Francisco Ramos Ramos 1/6, D. Miguel, D^a Socorro, D. Matías, y D. Manuel Arias Rodríguez 1/36 a cada uno, D^a María, D^a Ana, D^a Bella, D^a Dolores y D^a M^a Encarnación, D^a Manuela Vicente, D. Celestino, D. Jesús, y D^a María del Pilar San Ramón Arias, proindiviso y por octavas partes, 1/36 parte de la totalidad.

4) Excluir a D^a Francisca García Márquez como titular de la parcela F-14.

5) Incluir a D. José Fernández González como titular de la parcela F-20.

6) Incluir a D. Ignacio Muñoz Villa en su calidad de inquilino de la parcela F-47.

7) Incluir en su condición de propietarios a D. Manuel Arroyo Redondo y D. Sebastián Arroyo Redondo.

8) Incluir en su condición de propietaria a D^a María Toscano Vázquez.

Contra el citado acuerdo municipal procede el recurso de reposición ante el Pleno de la propia Corporación Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio como trámite previo al Recurso Contencioso-Administrativo.

Huelva, 12 de diciembre de 1988.— El Secretario General.— El Alcalde.

PORCINA ARCHIDONESA, S. COOP. LTDA.

ANUNCIO de disolución (PP. 58/89).

«A los efectos previstos en la Ley, se anuncia la disolución de la entidad PORCINA ARCHIDONESA S. COOP. LTDA.»

Archidona, 9 de enero de 1989.

SDAD. COOP. AND. PLA-SOL

ANUNCIO de disolución (PP. 64/89).

ASISTENTES

Antonio Antequera Heira.
Juan Antequera Ortega.
Francisco Fernández Sánchez.
José Ferrón Escobar.
Domingo Ibáñez Padilla.
Diego López Paniagua.
Andrés López Pozo.
Antonio López Ufarte.
Rafael Maldonado Canillas.
Juan Maldonado Castilla.
Enrique Manzana López.
Antonio Marín Rubí.
José A. Ojeda Martínez.
José Ojeda Martínez.
Miguel Ojeda Martínez.
Antonio Osorio Pérez.
José Pardo García.
Jesús Pérez García.
Juan Ramos Navarro.
Francisco Romera Archilla.
Antonio Rubio López.
Francisco Sánchez García.
María Soria López.
Manuel Fernández González.
José Salmerón Magán.
Francisco Salmerón Magán.
Serafín Maldonado Fernández.
Vicente Fernández Sánchez.
Antonio Ruiz Rodríguez.
Victoriano Mellado Pérez.
Constantina Antequera Berenguel.
José Vargas Medina.
Mariano Maldonado García.
José García Hernández.
José Torreblanca Garrido.

En Roquetas de Mar, Barrio El Parador, siendo las veinte horas, del día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, en los locales de la Entidad Pla-Sol, Sociedad Cooperativa Andaluza, los señores que arriba se relacionan, en primera convocatoria, en Asamblea General Extraordinaria, bajo el siguiente y único punto del

ORDEN DEL DIA

Disolución, si procede, de la Sociedad, y elección y nombramiento de socios liquidadores.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se explica a los miembros de la Asamblea General presentes la conveniencia de proceder a la disolución de la Sociedad habida cuenta de que lleva un largo plazo sin realizar actividad de ningún tipo.

Después de un cambio de impresiones entre los socios, que constituyen más de los dos tercios de los miembros de la Sociedad, acuerdan, por unanimidad, disolver la Sociedad.

Asimismo, por los miembros de la Asamblea General se procede a elegir, mediante votación secreta, a los socios liquidadores, siendo elegidos, por unanimidad de los reunidos, a los socios D. Diego López Paniagua, D. Miguel Ojeda Martínez y D. Antonio Osorio Pérez, lo que previa aceptación de sus cargos son nombrados socios liquidadores, facultándoles, a cualquiera de ellos indistin-

tamente, para elevar a pública el presente acuerdo social, ampliando dichas facultades para que puedan comparecer ante cualquier Organismo Público y efectuar cuantos trámites y gestiones se precisen hasta obtener la cancelación de los asientos referentes a la

Sociedad ya liquidada y, previo balance final, en el Registro de Cooperativas.

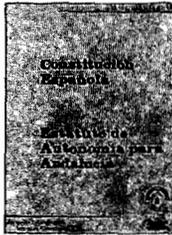
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las veintiuno horas del día al principio indicado.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



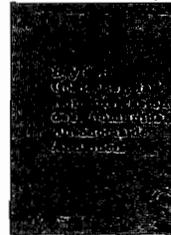
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



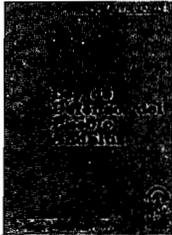
Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



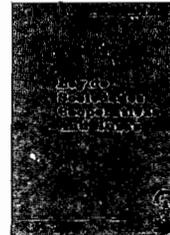
PVP: 200 pts.



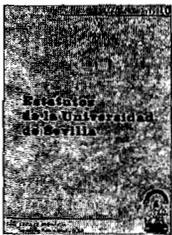
PVP: 200 pts.



Agotado



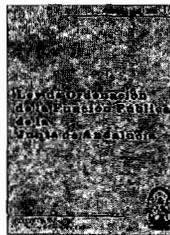
PVP: 425 pts.



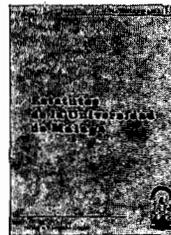
Agotado



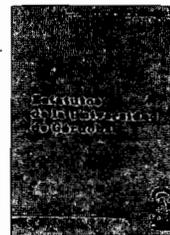
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



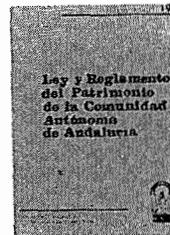
PVP: 200 pts.



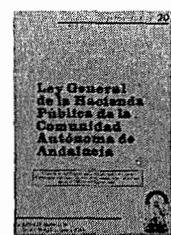
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten: (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1989, es de 10.600 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.